

INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N°: PAF-ATF-O-071-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

FECHA DE PUBLICACIÓN 29 DE AGOSTO 2022

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I, numeral 1.23. **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**, se informa a los participantes de la **Convocatoria No. PAF-ATF-O-071-2022**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de evaluación y respuesta a las observaciones, de conformidad con lo siguiente:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día doce (12) de agosto de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecisiete (17) propuestas, de las cuales se seleccionaron vía random 15 ofertas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	UNION TEMPORAL CHARALA	KAP CONSTRUCCIONES SAS	901249383-4
		INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS - INTRICON SA	800055393-8
2	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALA 2022	BC BELTRAN CEDIEL SAS	901481717-3
		CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY SAS - CIVILTEC SAS	802012073-9
3	CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCION 2022	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. - PROINARK S.A.	860055067-1
		GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	901328180-5
4	CONSORCIO OPTIMIZAR CHARALÁ	HINCA S.A.S	901274445-8
		JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA	10260803-9
		HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ	79306753-1
		BENJAMÍN OBANDO DELGADO	12975714-8

5	CONSORCIO LA LIBERTAD	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	9523864-4
		2JS S.A.S.	900772503-1
		VILTEC S.A.S.	900204764-1
6	CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	900188894-1
		LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA	77188972-1
		RIO CONSTRUCCIONES S.A.S.	901421851-6
7	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ 2	TECTUM INGENIEROS S.A.S.	901405882-7
		JAIME CARMONA SOTO	7520151-0
8	BYR CONSTRUCCIONES SAS	BYR CONSTRUCCIONES SAS	860028988-3
9	CONSORCIO ALCANTARALÁ	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	900348808-3
		HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	830098798-0
		CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	901302969-6
		LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA	83180617-7
10	BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S	BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S	800226646-0
11	CONSORCIO ALL SANTANDER	OINCO S.A.S.	900037384-8
		MARIO GERMAN GARCIA GARCIA	19290283-1
12	CONSORCIO CHARALA 071	LYDCO INGENIERIA SAS	900233698-5
		INGECOL CONSTRUCTORA SAS	901358941-1
13	CONSORCIO VRJ 2022	VIÑAS RUSSI S.A.S	890110582-6
		JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S	900187048-0
14	CONSORCIO REDES 22	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S	901241893-2
		CM INGENIERIA S.A.S.	830510381-0
		VYM INGENIERIA S.A.S	900062688-7
15	CIMELEC INGENIEROS SAS	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS - CIMELEC INGENIEROS SAS	891100670-7

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 163, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL CHARALA	NO CUMPLE	RECHAZO	NO CUMPLE	RECHAZADA
2	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALA 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3	CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCIÓN 2022	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO OPTIMIZAR CHARALA	NO CUMPLE	RECHAZO	NO CUMPLE	<u>RECHAZADA</u>
5	CONSORCIO LA LIBERTAD	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ 2	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	BYR CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO ALCANTARALÁ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
11	CONSORCIO ALL SANTANDER	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	<u>RECHAZADA</u>
12	CONSORCIO CHARALA 071	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
13	CONSORCIO VRJ 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	CONSORCIO REDES 22	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	<u>RECHAZADA</u>
15	CIMELEC INGENIEROS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

2.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	UNION TEMPORAL CHARALA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALA 2022	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCIÓN 2022	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	CONSORCIO OPTIMIZAR CHARALA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

<p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TECNICA FINDETER Email: grupo-icat@findeter.gov.co Bogotá D.C. - Colombia Referencia: Convocatoria No. PAF-ATF-O-071-2022 “CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)” Asunto: Respuesta informe de evaluación preliminar Proponente No. 5 – Consorcio La Libertad.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Por medio de la presente y de acuerdo con el informe de evaluación preliminar Jurídico correspondiente al Proponente No. 5 – Consorcio La Libertad, remitimos los siguientes documentos y hacemos las siguientes aclaraciones respecto a:</p> <p>Verificación Jurídica por parte de la Entidad:</p> <p>El proponente NO CUMPLE con el Soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta: No se evidencia sin lugar a duda el pago de la garantía presentada junto con la propuesta, el soporte aportado no evidencia la póliza que se está pagando. NO CUMPLE Debe Subsanan. El proponente debe adjuntar, soporte pago de acuerdo con lo señalado en el CAPÍTULO VII GARANTÍAS - numeral 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTAS, de los términos de referencia: 1) Soporte de pago: “(...) NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el numero de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. (...)”</p> <p>Respuesta por parte del Proponente No. 5 – Consorcio La Libertad:</p> <p>Adjunto remitimos el Recibo de Caja correspondiente al Pago de la Póliza No. 21-45-101381082 expedida por la Compañía de Seguros Seguros del Estado S.A. al Consorcio La Libertad.</p> <p>Lo anterior para darle continuidad al proceso de evaluación de la Convocatoria de la referencia.</p> <p>Respuesta subsanación:</p> <p>De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico del proponente No 5 CONSORCIO LA LIBERTAD, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.</p> <p>No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.</p>
--

- De:** TECTUM INGENIEROS SAS <tectumsas2020@gmail.com>
Enviado: miércoles, 24 de agosto de 2022 10:57 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: Subsanación Convocatoria PAF-ATF-O-071-2022 - Consorcio Optimización Charalá 2

<p>Subsanación:</p> <p>Referencia: Subsanación CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022 – CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ 2 Objeto: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL</p>

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

Estimados señores:

Yo, YURANY XILENA FIGUEROA GARCÍA, identificada con número de cédula de ciudadanía número 53.080.735 de Bogotá, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ 2, y en respuesta al informe de evaluación publicado por la entidad, concerniente al consorcio anteriormente mencionado, manifiesto lo siguiente:

En primera medida, se nos requieren los estados financieros con corte a diciembre del año 2021 del integrante Jaime Carmona Soto, teniendo en cuenta que en la oferta presentada por nuestra parte, se enviaron los estados financieros en los folios 263 al 280, los cuales incluyen el Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), debidamente firmado por el representante legal, contador y contador independiente (externo) y el certificado de los Estados

Financieros, también firmados por el representante legal y contador tal como lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, incluyendo también los documentos correspondientes, de los contadores que firman los mismos; ahora bien, estos estados financieros que se presentaron del señor Jaime Carmona Soto, pertenecen al corte de diciembre del año 2017, pues según lo reglamentado con Colombia Compra Eficiente, para los procesos publicados con pliego tipo (como lo es el presente

proceso, pues no se basa en una convocatoria con reglas propias de procesos que publica FINDETER con requerimientos de cupo crédito y etc.), el factor de cálculo para la Capacidad de Organización (CO) se basa en el mejor ingreso operacional registrado en alguno de los estados financieros de los últimos cinco años, lo cual para este caso, aplica para el año 2017, según los estados financieros de Jaime Carmona Soto, el cual refleja unos ingresos por la suma de: veintitrés mil doscientos un millones trescientos cinco mil trescientos sesenta y siete pesos (\$23.201'305.367), lo cual es un valor que para el presente proceso, es más que suficiente, y siendo justos y equitativos, es un factor habilitante para la presente convocatoria; por lo tanto, solicitamos amablemente a la entidad, hacer las debidas correcciones, para tener en cuenta el mencionado aspecto.

Como segunda instancia, adicionalmente en el informe de evaluación se plasmó lo siguiente: “El integrante TECTUM INGENIEROS SAS presentó el formato 5C pero en el contrato de orden No. 1 arroja saldo negativo y de acuerdo a la nota No. 8 del formato 5C – Saldo de Contratos en Ejecución (SCE), el cual hace parte integral de los Términos de Referencia se señala que: “Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.”

Para este caso, se quiere aclarar que en el formato 5C presentado a nombre de TECTUM INGENIEROS S.A.S., el ítem No. 1, correspondiente al Contrato No. 1-01-32100-0882-2021 cuyo objeto es la “IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ERRADAS JABOQUE - FASE II – UGAS 483,484,485”, por un valor de \$2 .659.814.657, es un contrato que ya fue ejecutado al 100%, sin embargo, aún no se cuenta con acta de terminación, y es por ello que no se eliminó del Formato 5C.

De todas formas, se envía el formato diligenciado nuevamente, sin incluir el mencionado contrato, y con una pequeña modificación del último contrato reportado, el cual ya tiene acta de inicio.

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este **NO CUMPLE** con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden Financiero** del proponente **No 7 CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ 2**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **RECHAZADA** en este aspecto.

NOTA: Se aclara que en el aspecto técnico cumplía desde la etapa de verificación preliminar tal y como lo señala la evaluación individual de este aspecto publicada a folios 133 y 134 del del informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

Respuesta observación de carácter financiero:

Al integrante JAIME CARMONA SOTO no se le puede tener en cuenta el ingreso del año 2017, en razón a que el requisito solicitado en los términos de referencia es expreso en señalar en su literal A del numeral 3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) lo siguiente:

“El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente: Si los ingresos operacionales del proponente con corte a 31 de diciembre de 2021 son menores a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2021 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos.

II. El certificado de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2021 firmados por el representante legal y contador tal como lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal”.

Por lo anterior, no se puede tener en cuenta la información aportada en el estado de resultados del año 2017 en cuanto al ingreso operacional y en consecuencia, no es acogida su observación.

3. De: info@proinark.com <info@proinark.com>

Enviado: miércoles, 24 de agosto de 2022 11:37 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022 - CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCIÓN 2022

Subsanación:

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Bogotá D.C. – Colombia Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022

Objeto: “CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)” Asunto: SUBSANE CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCIÓN 2022 – PROPONENTE No. 3

Estimados Señores:

Por medio de la presente y en representación del proponente CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCIÓN 2022, y una vez revisado el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes emitido por la Entidad, nos permitimos remitir subsane en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN FINANCIERA

- Se remite el Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2021, certificado de los estados financieros, dictamen revisora fiscal, y copias de los documentos de la Revisora Fiscal y Contadora quienes suscribieron dichos Estados, correspondientes al integrante PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.
- Se remite Certificado de los Estados Financieros a corte del 31 de diciembre de 2021, correspondiente al integrante GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. Lo anterior para que la Entidad pueda calcular en debida forma la Capacidad Residual de los integrantes y Consorcio.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

- Se remite documento de Certificación de la Composición Accionaria del integrante GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., donde se establece que el accionista único con el 100% de las acciones es la firma EXCAVACIONES JOBEPA, SL. Por lo anterior se convalida la experiencia aportada por la firma GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., siendo equivalente a lo acreditado en la Cámara de Comercio de Bogotá, y que se evidencia en los Certificados de Existencia y Representación y Registro único de Proponentes aportados en nuestra propuesta (folios 21-22 y 223-224). Asimismo teniendo en consideración las apreciaciones de la Entidad y la normativa vigente que expone que (...) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.(...) (Extraído de los TDC).

Por lo anterior se solicitan se evalúen en debida forma los contratos de Orden 1, 2 y 3 anexados en nuestra propuesta, los cuales cumplen con los requerimientos de la experiencia general y específica solicitadas.

Sin ser otro el particular, solicitamos de la manera más cordial a la Entidad, que una vez atendidas las observaciones hechas a nuestra oferta en los tiempos establecidos para tal fin, nos de la condición de cumple Financiera y Técnicamente y continuar dentro del proceso que nos ocupa.

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este **cumple** con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden financiero y técnico** del proponente **No 3 CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCIÓN 2022**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en ambos aspectos.

No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

4. **De:** Leydy Johana Montealegre <licitaciones@4g4ingenieria.com>
Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 11:08 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: Subsanación y/o aclaración a la evaluación financiera - CONSORCIO ALCANTARALÁ

Subsanación:

Asunto: Subsanación y/o aclaración a la evaluación financiera - CONSORCIO ALCANTARALÁ

Por medio del presente correo, yo **ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA**, en representación del **CONSORCIO ALCANTARALÁ**, encontrándome dentro del término legal correspondiente mediante el oficio adjunto me permito dar respuesta a las observaciones y solicitud de subsanaciones del INFORME DE VERIFICACIÓN DE

REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES cuya fecha de publicación corresponde al 23 de agosto de 2022.

Sin ser otro el particular, solicitamos de la manera más cordial a la Entidad, que una vez atendidas las observaciones hechas a nuestra oferta en los tiempos establecidos para tal fin, nos de la condición de cumple Financiera y Técnicamente y continuar dentro del proceso que nos ocupa.

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este **cumple** con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden financiero** del proponente **No 9 CONSORCIO ALCANTARALÁ**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto.

No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

5. **De:** carolina moreno <caritoandrea1995@hotmail.com>

Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 11:52 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; Cimelec Ingenieros SAS <licitaciones@cimelec.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022 - CIMELEC INGENIEROS SAS - RESPUESTA SOLICITUD DE SUBSANE

Subsanación:

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá CIM - 867

Ref.: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022 cuyo objeto es: CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

Asunto: Respuesta solicitud de subsane Respetados señores:

De acuerdo al informe de evaluación publicado por PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA, y en atención a lo solicitado nos permitimos allegar:

1. “El proponente debe allegar el soporte de pago - numeral 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTAS, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia: NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el numero de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. (...)”

De acuerdo al requerimiento nos permitimos allegar el recibo de pago de la garantía No. 101116050 por el valor de \$2,264,358.00.

2. “El proponente no hizo entrega de sus estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2021 tal y como se solicita en los TDR, por lo tanto, no fue posible registrar su factor de capacidad de organización y en consecuencia tampoco se pudo calcular su capacidad residual. Para subsanar debe entregar su estado de resultados a 31 de diciembre de 2021, certificado de los estados financieros, copias de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de quienes los suscriban de acuerdo con lo señalado en los TDR en el numeral 3.10.2.A respecto a la Capacidad de organización (CO)”

De acuerdo al requerimiento nos permitimos allegar los Estados financieros del 31 de diciembre de 2021 junto con los documentos del contador y revisor fiscal.

De manera adicional y en aras de facilitar la evaluación de la entidad, nos permitimos allegar el acta de entrega y recibo a satisfacción de obras recientemente ejecutadas con Fidubogota.

- Contrato PAF-ATF-O-054-2017, Objeto: Optimización de la planta de tratamiento de agua potable La Esmeralda para la ciudad de Villavicencio –Meta
- Contrato PAF-ATF-O-013-2018, Objeto: Construcción de redes de alcantarillado distrito sur y estación de bombeo de aguas residuales la Yuquita, Fase 1 –municipio de Turbo

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar por parte del proponente **No 15 CIMELEC INGENIEROS SAS**, se encuentra que este **cumple** con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico**.

Respecto al requerimiento de orden **financiero** se tiene que este **no cumple** con el requisito exigido por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **RECHAZADA** en este aspecto, para conocer su contenido revisar la evaluación individual financiera.

6. De: MARIA FERNANDA GARZON NUÑEZ <mgarzon@oincoltda.com>

Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 12:55 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Cc: Gabriel Lozano <glozano@garpergroup.com>; Juan David Sanchez Amezcua <jdsanchez9406@gmail.com>

Asunto: Subsanación CONSORCIO ALL SANTANDER / PAF-ATF-O-071-2022.

Subsanación:

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. E.S.M.

REF: CONVOCATORIA N°: PAF-ATF-O-071-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Estimados señores,

LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.528.764 de Bogotá, en mi calidad de representante legal del oferente CONSORCIO ALL SANTANDER dentro de la CONVOCATORIA N°: PAF-ATF-O-071-2022 adelantada por esta entidad, y cuyo objeto es “CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”, por medio de la presente me permito subsanar los requisitos habilitantes requeridos por la entidad.

1. OPORTUNIDAD

De conformidad con la ADENDA No. 3 publicada por esta entidad el día 19 de agosto de 2022, el término máximo para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes se fijó hasta el 25 de agosto de 2022. Así las cosas, el presente escrito de subsanación de requisitos habilitantes, y observaciones a los informes jurídicos, técnicos y financieros preliminares, es oportuno.

2. OBSERVACIONES RESPECTO DE INFORME TÉCNICO PRELIMINAR

Me permito formular las siguientes observaciones, con el fin de que sean atendidas y tenidas en cuenta en el marco de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022 y en el respectivo informe de evaluación definitivo.

2.1. RESPECTO DEL INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES la entidad encuentra que debe subsanarse la Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social de MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA PERSONA NATURAL

Sobre este particular, los términos de referencia en su numeral 3.4.2. PERSONAS NATURALES señala lo siguiente:

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de referencia.

36

Teniendo en cuenta que se trata de un requisito habilitante que no otorga puntaje, me permito subsanar el requisito señalado. Se adjunta al presente escrito las planillas de pago como trabajador independiente de seguridad social y aportes legales de los últimos seis (6) meses de MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA persona natural.

De igual forma, se adjunta certificado emitido por el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN en el cual consta la devolución de saldos a favor del señor MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA persona natural. En consecuencia, amablemente solicito se dé por HABILITADA JURÍDICAMENTE la oferta presentada por el CONSORCIO ALL SANTANDER

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN

Sobre este punto, el informe de evaluación señala lo siguiente:

“El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación señalado en los TDR, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de RECHAZADO”.

Sobre este particular, nos permitimos señalar que no es jurídicamente procedente que la entidad rechace una oferta por no cumplir con los requisitos habilitantes, por las razones que se pasan a explicar.

En primer lugar, debe recordarse que la capacidad financiera, organizacional y residual constituyen un requisito habilitante de conformidad con la definición consagrada en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

“La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje “[...] (resaltado fuera del texto original).

Así las cosas, debe recordarse que los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones de un oferente, pero nunca de la oferta (es esta razón que los requisitos habilitantes no otorgan puntaje). Sobre este tema, Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación se pronunció así:

“El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta”.

Debido a que los requisitos habilitantes no se refieren a la oferta, sino al oferente, la ausencia de documentos que acrediten requisitos habilitantes siempre son subsanables, dado que no son necesarios para la comparación de las ofertas. En este sentido, el artículo 25 numeral 15 de la Ley 80 de 1993 prohíbe que cualquier entidad rechace ofertas por la falta de documentos referentes al oferente:

" la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos." (negritas fuera del texto original).

Así pues, no es jurídicamente procedente el rechazo de la oferta del CONSORCIO ALL SANTANDER por las razones esgrimidas en el informe, toda vez que la Ley 80 de 1993 lo prohíbe expresamente. Si bien los Términos de Referencia sí señalan una causal de rechazo en ese sentido, lo cierto es que estos no pueden contravenir una prohibición legal expresa.

Dicho lo anterior, procedemos a subsanar en los siguientes términos. La entidad señaló en su informe que:

“El integrante MARIO GERMAN GARCIA GARCIA no presenta el formato 5A (presenta un documento que no corresponde al publicado junto con los Términos de Referencia) que corresponde a la experiencia del proponente, por lo cual no fue posible calcular su capacidad residual y en consecuencia el de la figura asociativa”.

Teniendo en cuenta que se trata de un requisito habilitante que no otorga puntaje, me permito subsanar el requisito señalado. Se adjunta al presente escrito el FORMATO 5A del integrante MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA. En la etapa actual en la que se encuentra el proceso este debió ser solicitado para subsanación.

Adicionalmente, me permito señalar que en los folios 313 y 314 de la oferta del CONSORCIO ALL SANTANDER sí se acreditó efectivamente el formato de la experiencia, motivo por el cual no existía ningún impedimento para llevar a cabo el cálculo de la capacidad residual.

Finalmente, el CONSORCIO ALL SANTANDER Presento la convocatoria PAF-ATF-O-049- 2022, En la cual quedo habilitado y reposa el archivo 5A para el cálculo de la capacidad residual.

Por otra parte, en el informe también se señala que:

“El integrante OINCO S.A.S. no hizo entrega de sus estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2021 tal y como se solicita en los TDR, por lo tanto, no fue posible registrar su factor de capacidad de organización y en consecuencia tampoco se pudo calcular su capacidad residual”.

Teniendo en cuenta que se trata de un requisito habilitante que no otorga puntaje, me permito subsanar el requisito señalado. Se adjunta al presente escrito los estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2021 junto con la respectiva certificación de OINCO S.A.S. Por todo lo anterior, se solicita a la entidad a calificar como CUMPLE nuestra propuesta y en consecuencia HABILITAR la oferta presentada por el CONSORCIO ALL SANTANDER.

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar por parte del proponente **No 11 CONSORCIO ALL SANTANDER**, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico. Respecto al requerimiento de orden financiero se tiene que este no cumple con el requisito exigido por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **RECHAZADA** en este aspecto, para conocer su contenido revisar la evaluación individual financiera.

Respuesta observación:

Los términos de referencia de la convocatoria en el numeral 1.5 señalan de manera clara lo siguiente:

“1.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

*La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.”*

Una vez revisadas las anotaciones manifestadas a la entidad, se aclara al proponente que de acuerdo con la causal de rechazo 1.34.8 de los términos de referencia de la presente convocatoria, se señala que: *“Cuando el proponente no presente el formato 5 (A-1, A-2, B y C), sea ilegible o se deje de incluir, alguna información contractual que afecte su capacidad residual”*

Los formatos 5 (A, B, y C) fueron debidamente publicados junto con los términos de referencia de esta convocatoria para que fueran diligenciados por los proponentes y subsecuentemente objeto de evaluación. Los documentos que no correspondan con los formatos publicados no pueden ser tenidos en cuenta para la evaluación y se entienden como no presentados, por lo tanto, se ratifica el rechazo financiero y se aclara que cualquier información aportada posterior al rechazo no puede ser tenida en cuenta para su verificación.

Dentro de los Términos de Referencia se establecieron reglas de participación y de subsanabilidad de manera clara, previa y expresa, los cuales se dieron a conocer a los diferentes interesados en la convocatoria a través del traslado establecido para los documentos de la convocatoria, no siendo objeto de observación los mismos, respecto a las reglas de evaluación del requisito habilitante de orden financiero ni las reglas de subsanabilidad.

De esta forma las causales de rechazo descritas en el numeral 1.34 y asociadas a la acreditación del requisito habilitante de carácter financiero, se encuentran dentro de la convocatoria como condiciones participación y evaluación objetivas, cuyo respaldo se encuentra en el numeral 2.2. de los Términos de Referencia el “RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de la convocatoria es el siguiente:

La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas”. Es preciso indicar que, en el proceso del asunto, la contratante es sujeto de derecho privado, como bien lo indica en el numeral enunciado y la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección.

Se aclara al observante que la convocatoria PAF-ATF-O-071-2022 se encuentra estructurada conforme los DOCUMENTOS TIPO emitidos por Colombia Compra Eficiente para la contratación de INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, en este sentido los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, los criterios de desempate, así como los documentos, formatos y anexos se encuentran tomados

desde la generalidad del marco del LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS de Pliegos Tipo emitidos para el efecto. Por lo tanto, y conforme a lo acordado con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Findeter estructuró la convocatoria dentro de la autonomía de configuración de los Términos de Referencia tomando como base los Pliegos Tipo pero en todo caso ajustando en lo que consideró conforme a su naturaleza.

Finalmente la presente convocatoria estableció reglas de participación, evaluación y condiciones de rechazo adicionales a las establecidas en convocatorias precedentes y las evaluaciones se llevaron a cabo conforme estas incorporaciones, por lo tanto no es posible verificar evaluaciones previas bajo otras reglas y condiciones.

Conforme a lo expuesto se mantiene el RECHAZO del proponente.

7. **De:** BIOTECNOLOGIA COLOMBIA <biotecnologia.colombia@hotmail.com>
Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 2:19 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACIONES SOLICITADAS CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022 (BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS)

Subsanación:

Señores
 PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022

Estando dentro del término dado, muy amablemente allegamos documento requerido como subsanacion:

- Anexo de póliza según lo requerido.

Para cualquier comunicación nuestro correo de contacto será: Biotechnologia.colombia@hotmail.com y cel: 3107584687.

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este **cumple** con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** del proponente **No 10 BIOTECNOLOGÍA**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto.

No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

8. **De:** gadmon jbcitda <gadmonjbcitda@gmail.com>
Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 2:46 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACION Y SOLICITUD AL PROCESO

Observación:

Señores

<GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Subsancion oferente Consorcio Charala 071 PAF-ATF-O-071-2022

Subsanación:

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022

Objeto: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

ASUNTO: DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN- CONSORCIO CHARALA 071

Respetados señores:

En atención al Documento de informe de evaluación, publicado en la página de Findeter, nos permitimos remitir el documento de Subsanción, teniendo en cuenta que nos encontramos en el plazo establecido, indicado en los términos de referencia, anexo los documentos correspondientes a los requerimientos solicitados:

1. REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

• 5. *Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (...)*

La caratula aportada establece que le valor asegurado corresponde a \$1,569,018,838 sin embargo, el 10% del valor asegurado corresponde a la suma de \$1,569,018,838.10. deberá incluir lo centavos correspondientes.

Respuesta: se adjunta la garantía de seriedad de la oferta donde especifica el valor asegurado de la garantía de seriedad aproximándola a la suma de \$1.569.018.838.10, cumpliendo con lo solicitado por la entidad contratante.

• 6. *Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.”*

Fecha mínima 12 de diciembre de 2022.

Respuesta: se adjunta la garantía de seriedad de la oferta donde señala explícitamente que la vigencia de la garantía de seriedad aportada será de cuatro (4) meses hasta el 12 de diciembre, según lo solicitado por la entidad en el informe preliminar.

• 3) *Soporte de pago:*

(...)

NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el numero de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. (...)

Respuesta: se adjunta soporte de pago de la garantía de seriedad No. AB000025, para así cumplir con lo solicitado por la entidad contratante.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios, dicha subsanción es para seguir participando en el proceso licitatorio.

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este **cumple** con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** del proponente **No 12 CONSORCIO CHARALA 071**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto.

No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

10. **De:** MARILUZ VARGAS GONZALEZ <licitacionesmarvasas@gmail.com>
Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 4:56 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION CONSORCIO REDES 22
11. **De:** MARILUZ VARGAS GONZALEZ <licitacionesmarvasas@gmail.com>
Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 5:00 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION CONSORCIO REDES 22

Subsanación:

Primer correo:

Ref.: Observaciones al informe de evaluación preliminar del Proceso de selección PAF-ATF-O-071-2022 cuyo objeto: «CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR).»

Observación 1: En atención al informe de evaluación preliminar jurídico el comité evaluador califico nuestra propuesta denominada CONSORCIO REDES 22, como no cumple en los siguientes términos, anexo pantallazo:

Findeter		EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES		Findeter		EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES	
		PA				PA	
<p>Integrante 1 Nombre: BARBA CONSTRUCCIONES S.A.S Fecha de expedición del certificado: 11 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Duración: Indefinida. Término de Constitución: Documento privado del 07 de diciembre de 2016, inscrito en la Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2016. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 2 Nombre: CM INGENIERIA S.A.S Fecha de expedición del certificado: 01 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El representante tiene limitaciones para contratar. "1. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TENDIAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL - EL PRESENTE REQUISITO DE AUTORIZACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO, ACTO O CONTRATO DE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTOS SUPEREN UN SALARIO EQUIVALENTE A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN UNA O VARIAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS CON LA MISMA PERSONA O ESTABLECIMIENTO (Indicados fuera de texto) - NO CUMPLE Duración: Indefinida.</p>	33	13 a 11, 25 a 27 y 41 a 43	NO CUMPLE	<p>Término de Constitución: Documento privado del 02 de diciembre de 2004 inscrito en la Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2004. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: CARLOS CONDERO CONDERO CC 12.116.206 y 27622-1</p> <p>DEBE SUBSANAR El representante legal de la sociedad registra una limitación para contratar CUANDO ESTOS SUPEREN UNA SUMA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) respecto al cual, el proponente deberá aportar la autorización respectiva, de conformidad con la establecida en los términos de referencia:</p> <p>"3.12 PERSONAS JURÍDICAS (...) A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia. (...) d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad o título de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso."</p> <p>Integrante 3 Nombre: V & M INGENIERIA S.A.S Fecha de expedición del certificado: 02 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p>			

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Página 86 de 87

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C.

Findeter EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA		Findeter EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA		
	<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitaciones RL: No tiene limitaciones para contratar.</p> <p>Comisión: Fiscal - H&A.</p> <p>Término de Consultación: Escritura pública del 22 de diciembre de 2020, emitida en la Cámara de Comercio el 02 de enero de 2021.</p> <p>Término de Duración: hasta el 30 de mayo de 2023.</p> <p>Revista Fiscal: YESM PAOLA CARRERA GARCIA C.C. 1.097.089.514 y 280.048.7</p>	<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Bienes Conyugales - SNUC:</p>	<p>VERIFICACION</p> <p>Consultada</p> <p>VERIFICADO</p> <p>Aprobada 22 de agosto de 2022.</p> <p>Se reportan de acciones mudadas conyugales.</p> <p>Asignación: Seguro'n del Estado S.A.</p> <p>Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.</p> <p>Póliza No.: 14 45-011020105</p> <p>Tarifa: CONSORCIO REDES 22</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRICIA ALFONSO PEREZ/CONSORCIO REDES 22</p> <p>Identificación: PATRICIA ALFONSO PEREZ/CONSORCIO REDES 22</p> <p>Conveniente: está correcto el número de la consultada y el objeto de la consultación.</p> <p>Participación e Identificación Integrantes: Si registra.</p> <p>Cumplimiento de eventos: Evencia de Honoraria expresa los Cuatro (04) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al (d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.3 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$1.500.018.838.10</p> <p>Vigencia de los seguros: Desde el 12 de agosto hasta el 28 de diciembre de 2022.</p> <p>Soporte de pago: No aplica - NO CUMPLE</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente debe allegar el soporte de pago - numeral 7.1, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>7.1 Soporte de pago:</p> <p>T.1</p> <p>NOTA 2: Consultar en el texto de la garantía aprobada de un puntaje por tener a prueba el pago de la prima, en cumplimiento</p>	
	<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre 12 de agosto de 2022.</p> <p>Hasta 12 de diciembre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$9.10.866.048.381.049</p> <p>10% \$1.508.018.838.10</p>	7.1	720	NO CUMPLE

Calle 100 No. 10-26 Bogotá, D.C.
 Página 08 de 07

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el integrante del consorcio denominada CM INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.510.381-0, con Porcentaje de participación 50% Representada Legalmente por la señora CASTILLO QUIROGA MARGOT identificada con cedula de ciudadanía N° CC 55.152.356, nos permitimos subsanar lo referente a la limitación para celebrar contratos por montos superiores a los (200 SMLMV), limitación relacionado en el certificado de existencia y representación legal, por lo tanto se allegara autorización emitida por de la junta de socios donde se autoriza a la señora CASTILLO QUIROGA MARGOT en calidad de Representante legal de CM INGENIERIA S.A.S. NIT: 830.510.381-0, para celebrar contratos por denominaciones superiores a las relacionadas en el certificado de existencia y representación legal, se anexa autorización.

Ahora, respecto al soporte de pago de la póliza de seriedad de la oferta, nos permitimos igualmente anexar a las observaciones soporte o recibo de pago de la misma.

Observación 2: En atención a la evaluación preliminar referente a la capacidad residual, el comité evaluador designado por la Entidad del Orden Nacional denominada FINDETER, además de desconocer las Leyes (LEY No.1882 DE 2018 POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES), califica nuestra propuesta denominada CONSORCIO REDES 22 como RECHAZADA en los siguientes términos: anexo pantallazo.



PROponente No.14. CONSORCIO REDES 22

El proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación** señalado en los TDR, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

En el transcurso de la evaluación se evidencian los siguientes puntos:

Los integrantes **MARVA CONSTRUCCIONES SAS y V&M INGENIERIA S.A** no presentaron el formato 5C (presentan un documento que no corresponde al publicado junto con los Términos de Referencia) que corresponde al Saldo de Contratos en Ejecución (SCE), por lo cual no fue posible calcular su capacidad residual y en consecuencia el de la figura asociativa.

De acuerdo con los términos de referencia en el apartado de causales de rechazo se especifica lo siguiente:

1.34. CAUSALES DE RECHAZO

La **CONTRATANTE** rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.34.8. Cuando el proponente no presente el formato 5 (A-1, A-2, B y C), sea ilegible o se deje de incluir alguna información contractual que afecte su capacidad residual. (...)

Y adicionalmente el numeral 3.10 también señala:

"Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta."

Adicionalmente se evidencian los siguientes puntos:

En relación con la tarjeta profesional de Luz Marina Reina Ramirez quien suscribió el Estado de Resultados 2021, junto con la carta que certifica los estados financieros 2021 del integrante **MARVA CONSTRUCCIONES SAS**, se evidencia que el número de la tarjeta profesional (91246-T) no corresponde con la copia de la tarjeta profesional presentada junto con la propuesta, ni con el certificado de la Junta Central de Contadores (49804-T) bajo el nombre Luz Marina Reina Ramirez con C.C. 24217895. (Véase, folios 587, 601, 602, 603).

Adicionalmente el certificado de la Junta Central de Contadores expedido a nombre de **LINA CONSTANZA MONJE FLOR**, identificado con **CEDULA DE CIUDADANÍA** No 36312881 de NEIVA (HUILA) y Tarjeta Profesional No 122945-T se encuentra vencido, teniendo en cuenta que lo expedieron el 22 de abril de 2022 y este tiene tres meses de vigencia contados a partir de la fecha de su expedición (foto 681). La citada contadora suscribió el estado de resultados así como la certificación de los estados financieros del integrante **V&M INGENIERIA S.A.S**



Al respecto me permito comunicarle al Comité evaluador designado por la entidad FINDETER, que no es cierto la afirmación que hace en el informe de evaluación, de que los integrantes del CONSORCIO REDES 22 esto es MARVA CONSTRUCCIONES SAS y V&M INGENIERIA S.A no presentaron el formato 5C, donde se relacionan los contratos en ejecución para determinar la capacidad Residual, pues revisada la documentación anexa a la propuesta y publicada en la página web de la entidad, se evidencia que los formatos 5C si fueron relacionados con la respectiva información de los contratos en ejecución, formatos que son un poco disimiles a los solicitados por la entidad, pero donde claramente se puede hacer la respectiva verificación o cálculo de la capacidad residual, que en últimas es lo que busca la Entidad FINDETER, formatos que entre otras cosas han sido presentados en otros procesos de selección con Entidades del Orden Nacional, Regional y Municipal, los cuales no han tenido ningún tipo de cuestionamientos al respecto por parte de los equipos evaluadores designados.

Así mismo nos parece un despropósito y muy delicado por parte del comité evaluador designado por FINDETER, RECHAZAR una oferta que cumple con toda la experiencia técnica, jurídica y financiera, exigida en el pliego de condiciones, para cumplir con la ejecución de un proyecto tan importante como es la CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR), por el simple hecho de no presentar un formato, “que entre otras cosas a las luces de la LEY 1882 DE 2018 es un requisito habilitante y subsanable” como lo quiere su comité evaluador designado, y lo que muestra más bien en su afán, es presuntamente beneficiar a un proponente en común.

Ahora, independiente que FINDETER sea una Entidad del orden Nacional que se rige por el régimen de contratación privado, no significa esto que no deba someterse o tener en cuenta las Leyes que el Gobierno Nacional emite para tales efectos, en este caso como lo determina la LEY No.1882 DE 2018 POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, en su

artículo 5 párrafo 1 que reza lo siguiente:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Aunado a esto, el formato 5c anexado por MARVA CONSTRUCCIONES SAS y VYM INGENIERIA SAS, contiene toda la información necesaria requerida por los términos de referencia en su numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal E señala que:

“El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución”.

Por lo que se tiene que el formato 5C anexado por MARVA CONSTRUCCIONES SAS y VYM INGENIERIA SAS, cumple con lo establecido en los términos de referencia, por ende la entidad tenía toda la información requerida para adelantar el cálculo de la capacidad residual del CONSORCIO REDES 22

Así las cosas y en aras de no llegar a otras instancias (judiciales o disciplinarias), le solicitamos a FINDETER a través de su comité evaluador, proceda a la verificación y/o evaluación de la información aportada para el cálculo de la capacidad Residual de los integrantes del CONSORCIO REDES 22 esto es MARVA CONSTRUCCIONES SAS y V&M INGENIERIA S.A., así mismo nos permitimos igualmente transcribir la información ya relacionada en nuestro formato allegado con nuestra propuesta para el cálculo de la capacidad residual, en el formato 5C adoptado por FINDETER. Y declare como HABIL al CONSORCIO REDES 22.

Segundo correo:

FAVOR OMITIR EL ANTERIOR CORREO

Buenas tardes

Me permito enviar subsanación

PROponente No.14. CONSORCIO REDES 22

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación señalados en los TDR, numerales 3.8 al 3.10, por lo tanto, obtener calificación de RECHAZADO.

En el transcurso de la evaluación se evidencian los siguientes puntos:

Los integrantes MARVA CONSTRUCCIONES SAS y V&M INGENIERIA S.A no presentaron el formato 5C (presentar un documento que no corresponde al publicado junto con los Términos de Referencia) que corresponde al Formato de Contratos en Ejecución (5CE), por lo cual no fue posible calcular su capacidad residual en consecuencia el de la oferta es rechazada.

De acuerdo con los términos de referencia en el apartado de causas de rechazo se especifica lo siguiente:

3.14 CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes motivos:

(...)

3.14.8 Cuando el proponente no presente al Formato 5 (A-1, A-2, B y C), sea legible o se deje de incluir alguna información contractual que afecte su capacidad residual; (...)

Y adicionalmente al numeral 3.10 también señala:

"Los proponentes acreditando la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, se convalidará al momento de presentarse información, durante el trámite del informe de evaluación, o de cualquier otro momento de la actividad, en caso de la presentación verificada, adjunte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta."

Adicionalmente se evidencian los siguientes puntos:

En relación con la tarjeta profesional de Luz Marina Riera Ramirez quien suscribió el Estado de Resultados 2021, junto con la carta que certifica los estados financieros 2021 del integrante MARVA CONSTRUCCIONES SAS, se evidencia que el número de la tarjeta profesional (91246-7) no corresponde con la copia de la tarjeta profesional presentada junto con la propuesta, ni con el certificado de la Junta Central de Contadores (4904-7) bajo el nombre Luz Marina Riera Ramirez con C.C. 24217895. (Vivase, fotos 587, 601, 602, 603).

Adicionalmente el certificado de la Junta Central de Contadores expedido a nombre de LINA CONSTANZA MONTE FLOR, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 30317081 de NEIVA (SUSAL) y Tarjeta Profesional No. 122945-7 se encuentra vencido, teniendo en cuenta que lo expedieron el 22 de abril de 2022 y solo tiene tres meses de vigencia contados a partir de la fecha de su expedición (fotos 604). La citada contadora suscribió el estado de resultados así como la certificación de los estados financieros del integrante V&M INGENIERIA S.A.S.



Por todo lo señalado anteriormente, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 3.14.27 "Cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

Al respecto me permito comunicarle al Comité evaluador designado por la entidad FINDETER, que no es cierto la afirmación que hace en el informe de evaluación, de que los integrantes del CONSORCIO REDES 22 esto es MARVA CONSTRUCCIONES SAS y V&M INGENIERIA S.A no presentaron el formato 5C, donde se relacionan los contratos en ejecución para determinar la capacidad Residual, pues revisada la documentación anexa a la propuesta y publicada en la página web de la entidad, se evidencia que los formatos 5C si fueron relacionados con la respectiva información de los contratos en ejecución, formatos que son un poco disimiles a los solicitados por la entidad, pero donde claramente se puede hacer la respectiva verificación o cálculo de la capacidad residual, que en ultimas es lo que busca la Entidad FINDETER, formatos que entre otras cosas han sido presentados en otros procesos de selección con Entidades del Orden Nacional, Regional y Municipal, los cuales no han tenido ningún tipo de cuestionamientos al respecto por parte de los equipos evaluadores designados.

Así mismo nos parece un despropósito y muy delicado por parte del comité evaluador designado por FINDETER, RECHAZAR una oferta que cumple con toda la experiencia técnica, jurídica y financiera, exigida en el pliego de condiciones, para cumplir con la ejecución de un proyecto tan importante como es la CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR), por el simple hecho de no presentar un formato, “que entre otras cosas a las luces de la LEY 1882 DE 2018 es un requisito habilitante y subsanable” como lo quiere su comité evaluador designado, y lo que muestra más bien en su afán, es presuntamente beneficiar a un proponente en común.

Ahora, independiente que FINDETER sea una Entidad del orden Nacional que se rige por el régimen de contratación privado, no significa esto que no deba someterse o tener en cuenta las Leyes que el Gobierno Nacional emite para tales efectos, en este caso como lo determina la LEY No.1882 DE 2018 POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, en su artículo 5 parágrafo 1 que reza lo siguiente:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesariamente para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de pautas deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Aunado a esto, el formato 5c anexado por MARVA CONSTRUCCIONES SAS y VYM INGENIERIA SAS, contiene toda la información necesaria requerida por los términos de referencia en su numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal E señala que:

“El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución”.

Por lo que se tiene que el formato 5C anexado por MARVA CONSTRUCCIONES SAS y VYM INGENIERIA SAS, cumple con lo establecido en los términos de referencia, por ende la entidad tenía toda la información requerida para adelantar el cálculo de la capacidad residual del CONSORCIO REDES 22

Así las cosas y en aras de no llegar a otras instancias (judiciales o disciplinarias), le solicitamos a FINDETER a través de su comité evaluador, proceda a la verificación y/o evaluación de la información aportada para el cálculo de la capacidad Residual de los integrantes del CONSORCIO REDES 22 esto es MARVA CONSTRUCCIONES SAS y V&M INGENIERIA S.A., así mismo nos permitimos igualmente transcribir la información ya relacionada en nuestro formato allegado con nuestra propuesta para el cálculo de la capacidad residual, en el formato 5C adoptado por FINDETER. Y declare como HABIL al CONSORCIO REDES 22.

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar por parte del proponente **No 14 CONSORCIO REDES**, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico. Respecto al requerimiento de orden financiero se tiene que este no cumple con el requisito exigido por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **RECHAZADA** en este aspecto, para conocer su contenido revisar la evaluación individual financiera.

Respuesta a la observación:

Los términos de referencia de la convocatoria en el numeral 1.5 señalan de manera clara lo siguiente:

“1.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

*La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.”*

Una vez revisadas las anotaciones manifestadas a la entidad, se aclara al proponente que de acuerdo con la causal de rechazo 1.34.8 de los términos de referencia de la presente convocatoria, se señala que: *“Cuando el proponente no presente el formato 5 (A-1, A-2, B y C), sea ilegible o se deje de incluir, alguna información contractual que afecte su capacidad residual”*

Los formatos 5 (A, B, y C) fueron debidamente publicados junto con los términos de referencia de esta convocatoria para que fueran diligenciados por los proponentes y subsecuentemente objeto de evaluación. Los documentos que no correspondan con los formatos publicados no pueden ser tenidos en cuenta para la evaluación y se entienden como no presentados, por lo tanto, se ratifica el rechazo financiero y se aclara que cualquier información aportada posterior al rechazo no puede ser tenida en cuenta para su verificación.

Dentro de los Términos de Referencia se establecieron reglas de participación y de subsanabilidad de manera clara, previa y expresa, los cuales se dieron a conocer a los diferentes interesados en la convocatoria a través del traslado establecido para los documentos de la convocatoria, no siendo objeto de observación los mismos, respecto a las reglas de evaluación del requisito habilitante de orden financiero ni las reglas de subsanabilidad.

De esta forma las causales de rechazo descritas en el numeral 1.34 y asociadas a la acreditación del requisito habilitante de carácter financiero, se encuentran dentro de la convocatoria como condiciones participación y evaluación objetivas, cuyo respaldo se encuentra en el numeral 2.2. de los Términos de Referencia el "RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de la convocatoria es el siguiente:

La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas". Es preciso indicar que, en el proceso del asunto, la contratante es sujeto de derecho privado, como bien lo indica en el numeral enunciado y la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección.

Se aclara al observante que la convocatoria PAF-ATF-O-071-2022 se encuentra estructurada conforme los DOCUMENTOS TIPO emitidos por Colombia Compra Eficiente para la contratación de INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, en este sentido los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, los criterios de desempate, así como los documentos, formatos y anexos se encuentran tomados desde la generalidad del marco del LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS de Pliegos Tipo emitidos para el efecto. Por lo tanto, y conforme a lo acordado con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Findeter estructuró la convocatoria dentro de la autonomía de configuración de los Términos de Referencia tomando como base los Pliegos Tipo pero en todo caso ajustando en lo que consideró conforme a su naturaleza.

Finalmente y conforme a lo expuesto se mantiene el RECHAZO del proponente.

12. **De:** Licitaciones AM&Cía <licitaciones@amycia.com>
Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 4:57 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Cc: Diego Mafioli <direccionadm@amycia.com>
Asunto: C No. PAF-ATF-O-071-2022 - CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA - 900.188.894-1 – Subsanación.
13. **De:** Licitaciones AM&Cía <licitaciones@amycia.com>
Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 4:58 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Cc: Diego Mafioli <direccionadm@amycia.com>
Asunto: Fwd: C No. PAF-ATF-O-071-2022 - CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA - 900.188.894-1 - Subsanación

Subsanación:

Señores
 PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
 Calle 104 No. 18A- 52

NOTA: si bien el clausulado de las pólizas Formato entidades estatales decreto 1082 incluye los 4 eventos, no cumple para el formato de póliza entre particulares que exige que los 4 eventos estén expresos en la caratula de la póliza.

Debe Subsananar

El proponente debe allegar ANEXO MODIFICATORIO / ACLARATORIO de la póliza I100014244, en el que aclare el formato de la póliza y se incluya de manera expresa los 4 eventos, de conformidad con lo señalado en el CAPÍTULO VII GARANTÍAS -numeral 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTAS, de los términos de referencia:

1) Formato de la póliza:

“(…) El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características: (…)

2) 4 Eventos:

“(…) Esta garantía deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato” (…)

Para dar claridad a la observación hecha por la entidad se adjunta la garantía de seriedad de la oferta ajustada según lo solicitado por la entidad. (Anexo No. 1)

REQUERIMIENTO FINANCIERO:

Al revisar la evaluación de la parte financiera encontramos lo siguiente:

➤ **REQUERIMIENTO FINANCIERO:**

Al revisar la evaluación de la parte financiera encontramos lo siguiente:

VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCA TORIA PAF-ADT-0-011-2022

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia (TOR), Numerales 3.6 al 3.10. Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, Y RESERVAL**, respectivamente, la Fiduciaria de Desarrollo Territorial - FINDETER, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

PROPONENTE No. 6. CONSORCIO SANTA MARTHA AMSCIA

El proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Reserval** para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABILITADO**.

Lo anterior, en razón a que el integrante **ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS** presenta la certificación a los estados financieros con corte **31 de diciembre de 2021**, pero la fecha de expedición del documento es del **30 de marzo del año 2021**. En consecuencia, debe subsanar el documento donde la fecha de expedición que certifica la información financiera es **31 de diciembre de 2021** sea superior al periodo certificado.

El integrante **LIBARDO JOSÉ CUELLO** en el formato **SC** al siguiente contrato presenta errores aritméticos y tal como lo señala la Nota No. 7 del formato **SC**: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato **SC** y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”. En consecuencia, se procedió a realizar el ajuste respectivo del valor arrojando los siguientes saldos y no como los aportados en la propuesta:

Contrato de Obra No.	Saldos Dado del Contrato en Ejecución en (Miles de \$)	Saldos del Contrato en Ejecución en (Miles de \$)
3	16.861.090.037	1.480.498.106.037

B. ESTADOS FINANCIEROS 2021 – ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.

Con respecto al requerimiento hecho con respecto a la certificación a los estados financieros del integrante **ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.** se adjunta nuevamente el certificado ajustado según el requerimiento de la entidad. (Anexo No. 2)

FIDUCIARIA BOGOTÁ

Aclarados los anteriores puntos solicitamos a la entidad nos de la calificación de HABIL por todo concepto con toda la puntuación y así poder continuar en el proceso.

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este **cumple** con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico y financiero** del proponente **No 6 CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en ambos aspectos.

No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

14. De: Licitaciones RM construcciones <licitacionesrmcoyco@gmail.com>
Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 5:09 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: subsane

Subsanación:

<p>Bogotá, 24 de agosto de 2022</p> <p>Señores</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</p> <p>Bogotá D.C. - Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-071-2022</p> <p>Objeto: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN - FASE I SIN PTARY)</p> <p>Asunto: Observación al informe de evaluación</p> <p>Cordial saludo;</p> <p>Por medio de la presente me permito hacer entrega de los siguientes documentos para subsanación del proceso de la referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo modificatorio de la póliza según lo expresado en el informe de evaluación Soporte de pago de la póliza. Formatos 5^A, 5^B y 5^C de cada uno de los consorciados, ya que estos formatos y sus anexos no modifican, ni son motivo de comparación, ni de puntaje de las propuestas presentadas, así mismo nos parece que el comité evaluador designado por FINDETER esta cometiendo un error al RECHAZAR una oferta que cumple con toda la experiencia técnica, jurídica y financiera, exigida en el pliego de condiciones, por otra parte FINDETER es una Entidad del orden Nacional que se rige por el régimen de contratación privado por lo cual no significa esto que no deba someterse o tener en cuenta las Leyes que el Gobierno Nacional emita para tales efectos, en este caso como lo determina la LEY No.1882 DE 2018 POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, en su artículo 5 parágrafo 1 que reza lo siguiente: <p>Artículo 5°. De la selección objetiva.</p> <p>(...)</p> <p>Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.</p> <p>Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.</p> <p>(...)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso de la experiencia del proponente Por lo anterior y teniendo en cuenta que existen inconsistencias en cuanto al contratista descrito en la información registrada en el RUP y el contratista descrito en la CERTIFICACIÓN remitida para acreditar el contrato relacionado, dado que en ambos documentos el contratista es diferente. Para dar cumplimiento a las condiciones de experiencia requeridas en los términos de referencia es necesario validar información complementaria a la consignada en el RUP, razón por la cual, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumple con lo establecido en los términos con el fin de acreditar el contrato relacionado según lo establecido en el numeral 3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, me permite aclarar lo siguiente: la empresa KAP CONSTRUCCIONES SAS bajo un cambio de razón social, anteriormente se denominaba CASTOR CONSTRUCCIONES SAS , por eso en el RUP aparece esta razón social como contratista del contrato que se anexo como experiencia en la propuesta, para mayor claridad de la misma se adjunta la certificación de accionistas en la cual es clara la participación de la empresa ODESA SAS (ANTES SUAREZ Y SILVA LTDA) tal como aparece en la certificación de experiencia, es potestad de la cámara de comercio otorgar la razón social de la empresa ejecutora o de la empresa que hereda esta experiencia, por lo anterior se solicita que sea verificada esta calificación en el informe de evaluación. <p>Dirección: Calle 146 No. 13-94 Ciudad: Bogotá Teléfono Móvil: 300 4023709 Correo Electrónico: licitacionesrmcoyco@gmail.com</p> <p>Atentamente,</p> <p> UNION TEMPORAL BOGA 22 ANDREA MENENDEZ PALMA C.C. 1.110.482.484 Representante Legal</p>
--	--

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, este fue allegado de manera extemporánea, por lo tanto, se tiene que el proponente **No 1 UNION TEMPORAL CHARALA** se encuentra **RECHAZADA** en los requisitos de orden jurídico y técnico. Verificar ambas evaluaciones individuales.

Respuesta observación:

La presentación de los formatos 5 (A, B, y C) es de vital importancia para el cálculo de la capacidad residual y en consecuencia para el concepto final de la evaluación financiera. Sin los datos que reposan en dichos documentos es literalmente imposible calcular la capacidad residual de cualquier proponente.

FIDUCIARIA BOGOTÁ

Los términos de referencia de la convocatoria en el numeral 1.5 señalan de manera clara lo siguiente:

“1.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

*La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.”*

Tal y como se señaló en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes del presente proceso, el proponente en cuestión no adjunto ninguno de los formatos solicitados y en consecuencia se encuentra procedente aplicar lo señalado en las causales de rechazo de estos términos de referencia en el numeral 1.34.8: *“1.34.8. Cuando el proponente no presente el formato 5 (A-1, A-2, B y C), sea ilegible o se deje de incluir, alguna información contractual que afecte su capacidad residual”.*

Lo que deriva también en la aplicación del numeral 1.34.28:

“1.34.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”

Así las cosas y teniendo en cuenta que el proponente efectivamente no entregó dichos formatos en su radicación inicial se encuentra procedente aplicar las causales de rechazo y mantener el concepto dado en el informe de verificación preliminar. Finalmente, se aclara que cualquier información aportada posterior al rechazo no puede ser tenida en cuenta para su verificación.

Adicional a lo anterior dentro de los Términos de Referencia se establecieron reglas de participación y de subsanabilidad de manera clara, previa y expresa, los cuales se dieron a conocer a los diferentes interesados en la convocatoria a través del traslado establecido para los documentos de la convocatoria, no siendo objeto de observación los mismos, respecto a las reglas de evaluación del requisito habilitante de orden financiero ni las reglas de subsanabilidad.

De esta forma las causales de rechazo descritas en el numeral 1.34 y asociadas a la acreditación del requisito habilitante de carácter financiero, se encuentran dentro de la convocatoria como condiciones participación y evaluación objetivas, cuyo respaldo se encuentra en el numeral 2.2. de los Términos de Referencia el “RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de la convocatoria es el siguiente:

La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas”. Es preciso indicar que, en el proceso del asunto, la contratante es sujeto de derecho privado, como bien lo indica en el numeral enunciado y la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección.

NOTA: Los proponentes No 4 CONSORCIO OPTIMIZAR CHARALA y No 8 BYR CONSTRUCCIONES SAS no presentaron documentos de subsanación u observaciones al informe de verificación de requisitos habilitante, encontrándose el rechazo en las respectivas evaluaciones individuales en los aspectos en los que fueron requeridos o procedía el rechazo.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL CHARALA	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	<u>RECHAZADA</u>
2	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALA 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCIÓN 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO OPTIMIZAR CHARALA	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	<u>RECHAZADA</u>
5	CONSORCIO LA LIBERTAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ 2	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	<u>RECHAZADA</u>
8	BYR CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	<u>RECHAZADA</u>
9	CONSORCIO ALCANTARALÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	CONSORCIO ALL SANTANDER	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	<u>RECHAZADA</u>
12	CONSORCIO CHARALA 071	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	CONSORCIO VRJ 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	CONSORCIO REDES 22	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	<u>RECHAZADA</u>
15	CIMELEC INGENIEROS SAS	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	<u>RECHAZADA</u>

3.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
-----	------------	---------------

1	UNION TEMPORAL CHARALA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALA 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCIÓN 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO OPTIMIZAR CHARALA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO LA LIBERTAD	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ 2	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	BYR CONSTRUCCIONES SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO ALCANTARALÁ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
11	CONSORCIO ALL SANTANDER	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
12	CONSORCIO CHARALA 071	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
13	UNION TEMPORAL CHARALA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
14	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALA 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
15	CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCIÓN 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado se modifica o actualiza, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintinueve (29) días de agosto de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

PROPONENTE No. 1 UNION TEMPORAL CHARALA
Representante ANDREA MENDEZ PALMA C.C. 1.110.482.484
JOSE MIGUEL DELGADO MARCELO C. C. No. 1.015.433.872

Integrante 1
KAP CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901.249.383-4, Porcentaje de participación 50%
Representante Legal: MONICA PATRICIA PADILLA SALLEG C.C. 1.067.901.658

Integrante 2
INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS- S.A
Sigla: INTRICON SA
NIT: No. 800.055.393-8, Porcentaje de participación 50%
Representante Legal: JOSE MIGUEL DELGADO MARCELO C.C. 1.015.433.872

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA Y FORMATOS	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de agosto de 2022, suscrita por ANDREA MENDEZ PALMA, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3	27-35 12-24	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: KAP CONSTRUCCIONES S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 26 de julio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

			<p>Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Montería Término de Constitución: Por documento privado del 24 de enero de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2019. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: NUBIA STELLA CASTRO VEZGA C.C. No. 60.293.601 27890-T</p> <p>Integrante 2 Nombre: INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS S.A Fecha de expedición del certificado: 8 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 779, Notaría 26 de Bogotá del 19 de abril de 1.988, inscrita el 7 de septiembre de 1.988. Término de Duración: hasta el 24 de noviembre de 2044. Revisor Fiscal: Luz Herminda Moncada Gamba C.C. No. 000000052156428, T.P. No. 80545-T</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>3.3 FORMATO 2 (2A/2B)</p>	<p>8-10</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Fechado 12 de agosto de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: UNION TEMPORAL Responsabilidad: Se establecen las obligaciones a cargo de cada integrante. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se rige de conformidad con las normas y leyes vigentes.</p>

				<p>Participación: Los porcentajes se encuentran establecidos en el documento y no superan el 100%.</p> <p>Duración: La duración de esta unión temporal es de dos (2) años.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.1 3.3.2	25, 36, 37	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del proponente plural y de sus integrantes según corresponda.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	40-50	CUMPLE	Aportados 11 de agosto de 2022. No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Consultados agosto de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados 11 de agosto y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 12 de agosto de 2022 Hasta 12 de diciembre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 15,690,188,381.00) 10% \$1,569,018,838.10</p>	7.1	249	RECHAZO 1.34.26	<p>Aseguradora: Seguros del Estado</p> <p>Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR</p> <p>Póliza No.: 11-45-101116069</p> <p>Tomador: UNION TEMPORAL CHARALÁ</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.055.897-7</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: Si aporta.</p> <p>Cubrimiento de eventos: NO Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. NO CUMPLE</p> <p>Valor asegurado: \$1,569,018,838.10</p>

			<p>Vigencia de los amparos: Desde el 12 de agosto de 2022 hasta el 12 de enero de 2023.</p> <p>Soporte de pago: No se evidencia sin lugar a dudas el pago de la garantía y No aporta soporte de pago. NO CUMPLE</p> <p>Debe Subsananar</p> <p>El proponente debe adjuntar, soporte pago y anexo modificatorio de la póliza allegada con la propuesta en el cual se incluya la cobertura de los cuatro (4) eventos de que tratan los literales del a) al d) del CAPÍTULO VII GARANTÍAS -numeral 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTAS, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>1) Soporte de pago: “(…)”</p> <p><i>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el numero de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. (…)</i></p> <p>2) 4 Eventos: “(…)”</p> <p><i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p>
--	--	--	---

				<p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".(...)</i></p> <p style="text-align: center;">RECHAZO</p> <p>Presenta subsanación de manera extemporánea, así: 14. De: Licitaciones RM construcciones <licitacionesrmcoyco@gmail.com> Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 5:09 p. m. Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co> Asunto: subsane</p> <p>Incorre en la causal de rechazo: 1.34.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 Formato 6	175,177 y 179 176, 181 y182	CUMPLE	Integrante 1 Certificado suscrito por NUBIA STELLA CASTRO VEZGA C.C. No. 60.293.601 27890-T, <u>revisora fiscal</u> de la persona jurídica, el 14 de julio de 2022.

				<p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (19 días del mes de Julio de 2021)</p> <p>Integrante 2 Certificado suscrito por Luz Herminda Moncada Gamba C.C. No. 000000052156428, T.P. No. 80545-T, <u>revisora fiscal</u> de la persona jurídica, el 14 de julio de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (8 días del mes de Julio de 2022)</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7	4,5,6	CUMPLE	Debido a que el suscriptor de la propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, JOSE MIGUEL DELGADO MARCELO Ingeniero CIVIL, con Matrícula Profesional No. 25202- 317202 CND y C. C. No. 1.015.433.872, abona la presente propuesta” y aporta copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios del COPNIA con fecha 11/08/2022.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	Integrante 2	26	El Revisor Fiscal inscrito del integrante 2 certifica que INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS S.A es una sociedad Anónima Cerrada, ya que sus acciones pertenecen a un número reducido de personas naturales y jurídicas (no menos de cinco).
Registro Único de Proponentes.	3.1	131-155 52-130	VERIFICADO	<p>Integrante 1 Aporta RUP de fecha 26 de julio de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 03/05/2022</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP de fecha 08 de agosto de 2022.</p>

				FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentES: 2022/04/11
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 y 16 de agosto de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **UNION TEMPORAL CHARALA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se tiene lo siguiente:

Fiduprevisora: No reporta contratos

Fidubogota: No reporta contratos

FiduBBVA: En proceso de certificación

Fiduagraria: No reporta contratos



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

Fidupopular: No reporta contratos
Findeter: No reporta contratos
Fiduoccidente: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

PROPONENTE No. 2 UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALA 2022

Representante ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES C.C. 72.218.652
CARLOS AGUSTO BELTRAN CEDIEL C.C. 13.543.984

Integrante 1

BC BELTRAN CEDIEL SAS
NIT: 901.481.717-3, Porcentaje de participación 95%
Representante Legal: CARLOS AGUSTO BELTRAN CEDIEL C.C. 13.543.984

Integrante 2

CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY SAS
NIT: No. 802.012.073-9, Porcentaje de participación 5%
Representante Legal: ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES C.C. 72.218.652
Santos Gualdron Andrea Paola CC 37746185 (suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA Y FORMATOS	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de agosto de 2022, suscrita por ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3	24-38 39-50	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: BC BELTRAN CEDIEL S.A.S Fecha de expedición del certificado: 18 de julio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

			<p>Limitación RL: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. - LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: LITERAL V. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE BC BELTRAN CEDIEL S.A.S CELEBRAR OPERACIONES POR CUANTÍA SUPERIOR A LOS 250 SMLV.</p> <p>A folios 36 hasta el, se aporta composición accionaria y ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS del 8 de agosto en la que: 1. Autorizar al representante legal de BC BELTRAN CEDIEL S.A.S., para conformar Consorcios y/o uniones temporales, para firmar cualquier tipo de documento técnico, jurídico y financiero, tomar cualquier decisión, realizar aclaraciones, aportes, etc. 2. Para participar y en un evento si se llegase a adjudicar la Convocatoria N° PAF-ATF-O-071-2022, de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER cuyo objeto es “LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”. y hasta el monto que sea necesario, es decir, tiene PODER AMPLIO Y SUFICIENTE para ser autónomo en la toma de decisiones referente al proceso en mención para comprometer a la empresa BC BELTRAN CEDIEL S.A.S. 3. Dar facultades al Representante Legal para suscribir y firmar incluido el contrato que se derive en el evento de resultar adjudicatario.</p> <p>Domicilio: Florida Blanca -Santander</p> <p>Término de Constitución: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2021/04/16 DE FLORIDABLANCA INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO EL 2021/05/03</p> <p>Término de Duración: Indefinida</p> <p>Revisor Fiscal: No registra</p> <p>Integrante 2</p> <p>Nombre: CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S. CIVILTEC S.A.S.</p> <p>Fecha de expedición del certificado: 9 de agosto de 2022.</p>
--	--	--	--

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. No obstante lo anterior, aporta ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA con fecha 8 de agosto de 2022, en la que: 1. Autorizar al representante legal de CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY SAS para conformar Consorcios y/o uniones temporales, para firmar cualquier tipo de documento técnico, jurídico y financiero, tomar cualquier decisión, realizar aclaraciones, aportes, etc. Para participar y en un evento si se llegase a adjudicar la licitación Publica Convocatoria N° PAF-ATF-O-071-2022, de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER cuyo objeto es “LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)” y hasta el monto que sea necesario, es decir, tiene PODER AMPLIO Y SUFICIENTE para ser autónomo en la toma de decisiones referente al proceso en mención para comprometer a la empresa CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY SAS. 2. Dar facultades a la Representante Legal para suscribir y firmar incluido el contrato que se derive en el evento de resultar adjudicatario. Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Documento Privado del 10/04/2000, del Barranquilla, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 03/05/2000 Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: Peña Ortiz Jeisson CC 80259412</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>3.3 FORMATO 2 (2A/2B)</p>	<p>12-14, 15-23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha 08 de agosto de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un</p>

				<p>suplente. Domicilio: Floridablanca- Santander. Tipo: UNION TEMPORAL Responsabilidad: Se establecen las obligaciones a cargo de cada integrante. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se rige de conformidad con las normas y leyes vigentes. Participación: Los porcentajes se encuentran establecidos en el documento y no superan el 100%. Duración: estará vigente desde la fecha de su suscripción y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegará a suscribir, ejecución del contrato y liquidación del mismo y hasta por tres años (3) años más a partir de la fecha del acta de liquidación, termino en el cual deberán encontrarse liquidados los pasivos de la actividad desarrollada en común según el objeto de esta UNIÓN TEMPORAL.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.1 3.3.2	6, 9	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del proponente plural y de sus integrantes según corresponda.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	51-54	CUMPLE	Aportados 09 de agosto de 2022. No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de agosto de 2022 Hasta 12 de diciembre de 2022.	7.1	668-671	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 96-45-101078175 (Anexo 1)

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 15,690,188,381.00) 10% \$1,569,018,838.10</p>				<p>Tomador: UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALA 2022 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si aporta. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$1,569,018,838.10 Vigencia de los amparos: Desde el 12 de agosto de 2022 hasta el 12 de enero de 2023. Soporte de pago: aporta RECIBO DE Caja - Por Tomador No. 01 – 23046 emitido por BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS en la que se evidencia el pago de la póliza aportada al momento del cierre.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>3.4 Formato 6</p>	<p>631 632 -634</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Certificado suscrito por Representante Legal de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022. Integrante 2 Certificado suscrito por Peña Ortiz Jeisson CC 80259412, T.P. No. 80545-T, <u>revisora fiscal</u> de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022. Aporta documentos de la revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (6 días del mes de Junio de 2022)</p>

Requerimiento titulación como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	3.4.6	7-8	CUMPLE	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-79380 desde el 21 de Diciembre de 1999, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1750, aporta copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios del COPNIA con fecha 09/08/2022.
Abono de la oferta	3.4.7	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	3.1	140-191 192-629	VERIFICADO	Integrante 1 Aporta RUP de fecha 18 de julio de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 2022/05/03 Integrante 2: Aporta RUP de fecha 09 de agosto de 2022. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/13
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de agosto de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALA 2022**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se tiene lo siguiente:

Fiduprevisora: No reporta contratos

Fidubogota: No reporta contratos

FiduBBVA: En proceso de certificación

Fiduagraria: No reporta contratos

Fidupopular: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos

Fiduoccidente: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCIÓN 2022

Representante JORGE ALEXANDER BECERRA ROJAS C.C. 79.787.400
LUIS EDUARDO ROJAS BOTÍA C.C. 19.147.137

Integrante 1

PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.
Sigla: PROINARK S.A.
NIT: 860.055.067-1, Porcentaje de participación 75%
Representante Legal: JORGE ALEXANDER BECERRA ROJAS C.C. 79.787.400

Integrante 2

GESTION Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: No. 901.328.180-5, Porcentaje de participación 25%
Representante Legal: ELIZABETH TRONCOSO CARRILLO C.C. 20738673 (suplente)
Gavila Gil Pablo C.E. 580483

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA Y FORMATOS	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de agosto de 2022, suscrita por JORGE ALEXANDER BECERRA ROJAS, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3	7-17 18-24	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: PROINARK S.A. Fecha de expedición del certificado: 27 de julio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

			<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Florida Blanca -Santander Término de Constitución: Escritura Publica No.997, notaría 18 Bogotá del 25 de mayo de 1.977, inscrita el 3 de junio de 1.977. Término de Duración: hasta el 21 de diciembre de 2030. Revisor Fiscal: Camacho Alba Lucia C.C. No. 51903244 T.P. No. 55349-t</p> <p>Integrante 2 Nombre: GESTION Y CONSTRUCCION S.A.S Fecha de expedición del certificado: 10 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Documento Privado del 03/10/2019, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 03/10/2019. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: No registra</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>3.3 FORMATO 2 (2A/2B)</p>	<p>26-27</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Fechado 04 de agosto de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato. Participación: Los porcentajes se encuentran establecidos en el documento y no superan el 100%.</p>

				Duración: La duración del consorcio no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.1 3.3.2	34,36,39	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del proponente plural y de sus integrantes según corresponda.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	51-54	CUMPLE	Aportados 09 de agosto de 2022. No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de agosto de 2022 Hasta 12 de diciembre de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$ 15,690,188,381.00) 10% \$1,569,018,838.10	7.1	229-230	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 15-45-101146713 Tomador: CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCIÓN 2022 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si aporta. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$1,569,018,838.10 Vigencia de los amparos: Desde el 12 de agosto de 2022 hasta el 12 de enero de 2023.

				Soporte de pago: aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000040117307 emitido por la aseguradora y en el que se evidencia el pago de la póliza aportada al momento del cierre.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 Formato 6	29-31,32 33	CUMPLE	<p>Integrante 1 Certificado suscrito por Camacho Alba Lucia C.C. No. 51903244 T.P. No. 55349-t, revisora fiscal de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (16 días del mes de Junio de 2022).</p> <p>Integrante 2 Certificado suscrito por ELIZABETH TRONCOSO CARRILLO Representante Legal de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	3.4.6	37,38	CUMPLE	JORGE ALEXANDER BECERRA ROJAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79787400, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-092326 desde el 20 de Junio de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2994., aporta copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios del COPNIA con fecha 14/03/2022.
Abono de la oferta	3.4.7	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	227 Integrante 1	CUMPLE	Que la sociedad PROINARK S.A. con NIT. 860.055.067-1, es una sociedad anónima cerrada ya que su capital es totalmente privado y sus acciones no son colocadas al público.

Registro Único de Proponentes.	3.1	44-157 158-225	VERIFICADO	<p>Integrante 1 Aporta RUP de fecha 27 de julio de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 2022/04/25</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP de fecha 10 de agosto de 2022. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/06</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 21 de agosto de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCIÓN 2022**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se tiene lo siguiente:



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

Fiduprevisora: No reporta contratos
Fidubogota: No reporta contratos
FiduBBVA: En proceso de certificación
Fiduagraria: No reporta contratos
Fidupopular: No reporta contratos
Findeter: No reporta contratos
Fiduoccidente: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

PROPONENTE No. 4 CONSORCIO OPTIMIZAR CHARALÁ.

Representante HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ C.C. 79.306.753
CRISTIAN ADOLFO NEIRA RUBIANO C.C. 1.030.676.323

Integrante 1

HINCA S.A.S

NIT: 901.274.445-8, Porcentaje de participación 5%

Representante Legal: CRISTIAN ADOLFO NEIRA RUBIANO C.C. 1.030.676.323
DIEGO ALEXANDER SOTELO PINEDA C.C. 1023012294

Integrante 2

JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA

CC: No. 10.260.803, Porcentaje de participación 31%

Integrante 3

HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ

CC: No. 79.306.753, Porcentaje de participación 33%

Integrante 4

BENJAMÍN OBANDO DELGADO

CC: No. 12.975.714, Porcentaje de participación 31%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA Y FORMATOS	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	---	-----------------------	--------------------------------	---------------

Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de agosto de 2022, suscrita por HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3	595-602	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: HINCA S.A.S Fecha de expedición del certificado: 21 de julio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Florida Blanca -Santander Término de Constitución: Por Documento Privado del 5 de abril de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2019. Término de Duración: indefinida Revisor Fiscal: No registra</p> <p>Integrante 2: aporta cédula de ciudadanía de la persona natural Integrante 3: aporta cédula de ciudadanía de la persona natural Integrante 4: aporta cédula de ciudadanía de la persona natural</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	3.3 FORMATO 2 (2A/2B)	8-9	CUMPLE	<p>Fechado 05 de agosto de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato. Participación: Los porcentajes se encuentran establecidos en el documento y no superan el 100%.</p>

				Duración: La duración del consorcio no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.1 3.3.2	13,12,14 y 11	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del proponente plural y de sus integrantes según corresponda.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	482-486	CUMPLE	Aportados 11 de agosto de 2022. No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de agosto de 2022 Hasta 12 de diciembre de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$ 15,690,188,381.00) 10% \$1,569,018,838.10	7.1	625-629	RECHAZO 1.34.26	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 15-45-101146981 Tomador: CONSORCIO OPTIMIZAR CHARALA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si aporta. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$1,569,018,838.10 Vigencia de los amparos: Desde el 12 de agosto de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

				<p>Soporte de pago: No se evidencia sin lugar a dudas el pago de la garantía y No aporta soporte de pago. NO CUMPLE</p> <p>Debe Subsananar</p> <p>El proponente debe adjuntar, soporte pago de acuerdo con lo señalado en el CAPÍTULO VII GARANTÍAS -numeral 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTAS, de los términos de referencia:</p> <p>1) Soporte de pago: “(…)”</p> <p><i>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el numero de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. (...)</i></p> <p>RECHAZO</p> <p>El proponente no presentó subsanación a lo requerido y por lo tanto incurre en la causal de rechazo: 1.34.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 Formato 6	500	RECHAZO 1.34.26	<p>Integrante 1 Formato No 6 suscrito por CRISTIAN ADOLFO NEIRA RUBIANO, Representante Legal de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.</p> <p>Integrante 2</p>

			<p>No cumplen con la exigencia del numeral 3.4.2 de los Términos de Referencia. NO CUMPLE</p> <p>Integrante 3 No cumplen con la exigencia del numeral 3.4.2 de los Términos de Referencia. NO CUMPLE</p> <p>Integrante 4 No cumplen con la exigencia del numeral 3.4.2 de los Términos de Referencia. NO CUMPLE</p> <p>Debe Subsananar</p> <p>Los integrantes personas naturales deben cumplir con el siguiente requerimiento:</p> <p>3.4.2. PERSONAS NATURALES <i>El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de referencia.</i></p> <p><i>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.</i></p> <p>(...)</p>
--	--	--	--

				RECHAZO El proponente no presentó subsanación a lo requerido y por lo tanto incurre en la causal de rechazo: 1.34.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	3.4.6	5,6	CUMPLE	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79306753, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-45140 desde el 21 de Enero de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 4., aporta copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios del COPNIA con fecha 11/08/2022.
Abono de la oferta	3.4.7	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	Integrante 1	227	Que la sociedad PROINARK S.A. con NIT. 860.055.067-1, es una sociedad anónima cerrada ya que su capital es totalmente privado y sus acciones no son colocadas al público.
Registro Único de Proponentes.	3.1	144-194 195-480 115-143 16-114	VERIFICADO	Integrante 1 Aporta RUP de fecha 21 de julio de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 2022/04/29 Integrante 2: Aporta RUP de fecha 13 de junio de 2022. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/06 Integrante 3: Aporta RUP de fecha 05 de julio de 2022. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/01

				Integrante 4: Aporta RUP de fecha 22 de julio de 2022. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 20/04/2022
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 21 de agosto de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO OPTIMIZAR CHARALA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se tiene lo siguiente:

- Fiduprevisora:** No reporta contratos
- Fidubogota:** No reporta contratos
- FiduBBVA:** En proceso de certificación
- Fiduagraria:** No reporta contratos



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

Fidupopular: No reporta contratos
Findeter: No reporta contratos
Fiduoccidente: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

PROPONENTE No. 5 CONSORCIO LA LIBERTAD

Representante JOSÉ FABIÁN SIERRA MESA C.C. 74.187.485
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. 9.523.864

Integrante 1

LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS
CC: 9.523.864, Porcentaje de participación 40%

Integrante 2

2JS S.A.S
NIT: 900.772.503-1, Porcentaje de participación 30%
Representante Legal: JOSÉ FABIÁN SIERRA MESA C.C. 74.187.485
SIERRA MESA JAVIER ALEXANDER C.C. 80851645 (suplente)

Integrante 3

VILTEC S.A.S.
NIT: 900.204.764-1, Porcentaje de participación 30%
Representante Legal: ORLANDO ALBERTO VILLA LORA C.C. 77.190.761
Orlando Enrique Villa C.C. No. 6860265 (suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA Y FORMATOS	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de agosto de 2022, suscrita por JOSÉ FABIÁN SIERRA MESA, en calidad de representante del proponente plural.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p align="center">3.3</p>	<p align="center">20-24 25-33</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: aporta cédula de ciudadanía de la persona natural</p> <p>Integrante 2: Nombre: 2JS S.A.S Fecha de expedición del certificado: 21 de julio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014. Término de Duración: indefinida Revisor Fiscal: TOVAR RIVAS SONNIA CECILIA C.C. 40395097</p> <p>Integrante 3: Nombre: VILTEC S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 21 de julio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 0000535 del 4 de marzo de 2008 de Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrito en Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2008, Término de Duración: hasta el 31 de diciembre de 2050. Revisor Fiscal: Blanca Nieves Romero C.C. No. 51965085 Gomez T.P. No. 103849-T</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p align="center">3.3 FORMATO 2 (2A/2B)</p>	<p align="center">14-15</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Fechado 05 de agosto de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio</p>

				<p>corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Chía Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato. Participación: Los porcentajes se encuentran establecidos en el documento y no superan el 100%. Duración: La duración del consorcio no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.1 3.3.2	35,36,37	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del proponente plural y de sus integrantes según corresponda.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	56-60	CUMPLE	Aportados 05 de agosto de 2022. No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 12 de agosto de 2022 Hasta 12 de diciembre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 15,690,188,381.00) 10% \$1,569,018,838.10</p>	7.1	549-	CUMPLE (subsanó)	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 21-45-101381082 Tomador: CONSORCIO LA LIBERTAD Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.055.897-7</p>

			<p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: Si aporta.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$1,569,018,838.10</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 12 de agosto de 2022 hasta el 12 de enero de 2023.</p> <p>Soporte de pago: No se evidencia sin lugar a dudas el pago de la garantía presentada junto con la propuestas, el soporte aportado no evidencia la póliza que se está pagando. NO CUMPLE</p> <p>Debe Subsananar</p> <p>El proponente debe adjuntar, soporte pago de acuerdo con lo señalado en el CAPÍTULO VII GARANTÍAS -numeral 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTAS, de los términos de referencia:</p> <p>1) Soporte de pago: “(…)”</p> <p><i><u>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. (…)</u></i></p> <p>Subsanación:</p>
--	--	--	---

				El proponente en oportunidad presenta soporte de pago a través del RECIBO DE CAJA No 6535350 emitido por la aseguradora en la que se evidencia que la póliza aportada junto con la propuesta, cumpliendo de esta forma con el requisito.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 Formato 6	43-47 48-50 51-55	CUMPLE	<p>Integrante 1 Formato No 6 suscrito por Luis Fernando Mesa Ballesteros, persona natural, el 12 de agosto de 2022.</p> <p>Señala que se encuentra apensionado y aporta: 1. Certificado de Afiliación a Salud Total -EPS- 26 de julio de 2022. 2. Certificado de Pensión -PROTECCIÓN- 25 de julio de 2022.</p> <p>Integrante 2 Formato No 6 suscrito por TOVAR RIVAS SONNIA CECILIA C.C. 40395097, revisora fiscal de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (14 días del mes de Junio de 2022).</p> <p>Integrante 3 Formato No 6 suscrito por Blanca Nieves Romero Gomez C.C. No. 51965085 T.P. No. 103849-T, revisora fiscal de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios</p>

				expedidos por la Junta Central de Contadores. (15 días del mes de Junio de 2022).
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	3.4.6	7,8	CUMPLE	JOSE FABIAN SIERRA MESA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 74187485, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-092312 desde el 20 de Junio de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2994., aporta copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios del COPNIA con fecha 05/08/2022.
Abono de la oferta	3.4.7	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	3.1	76-252 253-299 300-348	VERIFICADO	<p>Integrante 1 Aporta RUP de fecha 13 de julio de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 2022/04/27</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP de fecha 21 de julio de 2022. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/03/24</p> <p>Integrante 3: Aporta RUP de fecha 9 de agosto de 2022. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/03/24</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de agosto de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO LA LIBERTAD, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración se tiene lo siguiente:

Fiduprevisora: No reporta contratos

Fidubogota: No reporta contratos

FiduBBVA: En proceso de certificación

Fiduagraria: No reporta contratos

Fidupopular: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos

Fiduoccidente: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

PROPONENTE No. 6 CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA

Representante ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C. 80.084.535
LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA CC: 77.188.972

Integrante 1

ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S

Sigla: AM&CIA

NIT: 900.188.894-1, Porcentaje de participación 60%

Representante Legal: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C. 80.084.535
DIEGO ARMANDO MAFIOLI PEREIRA C.C. No. 1129577773 (suplente)

Integrante 2

RIO CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT: 901.421.851-6, Porcentaje de participación 20%

Representante Legal: BIANCHI GANEM PAOLO ANDRES CC 1.020.799.464
ARBELAEZ RESTREPO ANDRES FELIPE CC 1.067.873.393 (suplente)

Integrante 3

LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA

CC: 77.188.972, Porcentaje de participación 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA Y FORMATOS	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1ra carpeta, folio 1-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de agosto de 2022, suscrita por ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO, en calidad de representante del proponente plural.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p align="center">3.3</p>	<p>2da carpeta, folio 1-14 2da carpeta, folio 1-5</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Nombre: ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 21 de julio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 0005004 del 30 de noviembre de 2007 de Notaría 2 de Bogotá D.C., inscrito en Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2007 Término de Duración: indefinida Revisor Fiscal: Miguel Antonio Naranjo Prieto C.C. No. 19377631 T.P. No. 16763-T</p> <p>Integrante 2: Nombre: RIO CONSTRUCCIONES SAS Fecha de expedición del certificado: 18 de julio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Montería Término de Constitución: DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE JULIO DE 2020 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50252 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE AGOSTO DE 2020. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 3: aporta cédula de ciudadanía de la persona natural</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p align="center">3.3 FORMATO 2 (2A/2B)</p>	<p>3ra carpeta, folio 1-3</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Fechado 08 de agosto de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio</p>

				<p>corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato. Participación: Los porcentajes se encuentran establecidos en el documento y no superan el 100%. Duración: La duración del consorcio es igual a la duración del contrato y un año adicional.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.1 3.3.2	6ta carpeta 3 archivos de 1 Folio	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del proponente plural y de sus integrantes según corresponda.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	7ta carpeta 5 archivos de 1 Folio	CUMPLE	Aportados 12 de agosto de 2022. No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de agosto de 2022 Hasta 12 de diciembre de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$ 15,690,188,381.00) 10% \$1,569,018,838.10	7.1	4ta carpeta, folio 1-11 y folio 1	CUMPLE (subsanó)	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETOS 1082 Póliza No.: I-100014244 Tomador: CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.055.897-7

			<p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: Si aporta.</p> <p>Cubrimiento de eventos: NO Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. NO CUMPLE.</p> <p>NOTA: si bien el clausulado de las pólizas Formato entidades estatales decreto 1082 incluye los 4 eventos, no cumple para el formato de póliza entre particulares que exige que los 4 eventos estén expresos en la caratula de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: \$1,569,018,838.10</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 12 de agosto de 2022 hasta el 12 de enero de 2023.</p> <p>Soporte de pago: aporta certificado de pago emitido por la aseguradora en el que se evidencia el pago de la póliza aportada junto con la propuesta.</p> <p>Debe Subsananar</p> <p>El proponente debe allegar ANEXO MODIFICATORIO / ACLARATORIO de la póliza I-100014244, en el que aclare el formato de la póliza y se incluya de manera expresa los 4 eventos, de conformidad con lo señalado en el CAPÍTULO VII GARANTÍAS -numeral 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTAS, de los términos de referencia:</p> <p>1) Formato de la póliza:</p> <p>“(…)”</p> <p><u>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la</u></p>
--	--	--	--

				<p><u>seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características: (...)</u></p> <p>2) 4 Eventos:</p> <p>“(…)</p> <p><u>Esta garantía deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u></p> <p><u>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</u></p> <p><u>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</u></p> <p><u>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</u></p> <p><u>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.(…)</u></p> <p>Subsanación</p> <p>En oportunidad allega Anexo 2 de la póliza I-100014244 en el que se incluye un texto de aclaración que la póliza corresponde al formato ENTRE PARTICULARES y deja de manera textual los 4 eventos exigidos dentro del requisito, dando cumplimiento al mismo.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	N/A	N/A	N/A	N/A

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>3.4 Formato 6</p>	<p>5ta carpeta, folio 1 folio 1-2 y 5 archivos de 1 folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Formato No 6 suscrito por Miguel Antonio Naranjo Prieto C.C. No. 19377631 T.P. No. 16763-T, revisor fiscal de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022. Nota: también lo firma el Representante Legal</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (30 días del mes de Junio de 2022).</p> <p>Integrante 2 Formato No 6 suscrito por LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA, persona natural, el 12 de agosto de 2022.</p> <p>Señala que se encuentra apensionado y aporta: 1. Certificado de Afiliación a Famisanar -EPS- 19 de julio de 2022. 2. Certificado de Afiliación -COLPENSIONES- 18 de julio de 2022.</p> <p>Integrante 3 Formato No 6 suscrito por Representante Legal de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.</p>
<p>Requerimiento titulación como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario</p>	<p>3.4.6</p>	<p>1ra carpeta, folio 4</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80084535, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-097936 desde el 24 de abril de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3404., aporta copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios del COPNIA con fecha 01/08/2022.</p>
<p>Abono de la oferta</p>	<p>3.4.7</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Certificación del revisor fiscal</p>	<p>3.4.8</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

(Sociedades Anónimas)				
Registro Único de Proponentes.	3.1	Decima primera carpeta 76 Folios 99 Folios 170 Folios	VERIFICADO	<p>Integrante 1 Aporta RUP de fecha 21 de julio de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 2022/05/02</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP de fecha 21 de julio de 2022. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 06/05/2022</p> <p>Integrante 3: Aporta RUP de fecha 11 de agosto de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 18/05/2022</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de agosto de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se tiene lo siguiente:

Fiduprevisora: Reporta el contrato: ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-018-2019.

Fidubogota: No reporta contratos

FiduBBVA: En proceso de certificación

Fiduagraria: No reporta contratos

Fidupopular: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos

Fiduoccidente: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

PROPONENTE No. 7 CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ 2
 Representante YURANY XILENA FIGUEROA GARCÍA C.C. 53.080.735
 JAIME CARMONA SOTO CC: 7.520.151

Integrante 1
 TECTUM INGENIEROS S.A.S.
 NIT: 901.405.882-7, Porcentaje de participación 50%
 Representante Legal: YURANY XILENA FIGUEROA GARCÍA C.C. 53.080.735
 VICTOR JULIO GAMBA RODRIGUEZ C.C. No. 19462595 (suplente)

Integrante 2
 JAIME CARMONA SOTO
 CC: 7.520.151, Porcentaje de participación 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA Y FORMATOS	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de agosto de 2022, suscrita por YURANY XILENA FIGUEROA GARCÍA, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3	2da carpeta, folio 1-14 2da carpeta, folio 1-5	CUMPLE	Integrante 1: Nombre: TECTUM INGENIEROS S.A.S Fecha de expedición del certificado: 11 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar.

				<p>Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Documento Privado No. SIN NUM del 6 de agosto de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2020. Término de Duración: indefinida Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 2: aporta cédula de ciudadanía de la persona natural</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	3.3 FORMATO 2 (2A/2B)	10-11	CUMPLE	<p>Fecha 05 de agosto de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato. Participación: Los porcentajes se encuentran establecidos en el documento y no superan el 100%. Duración: La duración del consorcio es el plazo del contrato, su liquidación y un año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.1 3.3.2	13,14	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del proponente plural y de sus integrantes según corresponda.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	21,22,23	CUMPLE	Aportados 04 de agosto de 2022. No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto y julio de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto y julio de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto y julio de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 12 de agosto de 2022 Hasta 12 de diciembre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 15,690,188,381.00) 10% \$1,569,018,838.10</p>	7.1	283-289	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 15-45-101146854 Tomador: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ 2 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si aporta. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$1,569,018,838.10 Vigencia de los amparos: Desde el 12 de agosto de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022. Soporte de pago: aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000040103127 emitido por la aseguradora en el que se evidencia el pago de la póliza aportada junto con la propuesta.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 Formato 6	229 230-232	CUMPLE	<p>Integrante 1 Formato No 6 suscrito por Representante Legal de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.</p> <p>Integrante 2 Formato No 6 suscrito por LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA, persona natural, el 12 de agosto de 2022.</p>

				Señala que se encuentra apensionado y aporta: 1. Planilla de pago de salud y ARL, del periodo julio de 2022. 2. Certificado de Devolución de Saldos -COLFONDOSS- 24 de abril de 20217, registra: la cuenta de ahorro individual actualmente se encuentra en estado CANCELADA
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	3.4.6	6,8	CUMPLE	YURANY XILENA FIGUEROA GARCIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 53080735, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-163981 desde el 22 de Enero de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 64., aporta copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios del COPNIA con fecha 08/08/2022.
Abono de la oferta	3.4.7	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	3.1	51-67 68-183	VERIFICADO	Integrante 1 Aporta RUP de fecha 11 de agosto de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 2022/04/08 Integrante 2: Aporta RUP de fecha 26 de julio de 2022. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: MAYO 06 DE 2022
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 23 de agosto de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ 2, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se tiene lo siguiente:

Fiduprevisora: No reporta contratos

Fidubogota: No reporta contratos

FiduBBVA: En proceso de certificación

Fiduagraria: No reporta contratos

Fidupopular: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos

Fiduoccidente: No reporta contratos

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022**

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

<p align="center">PROPONENTE No.8 BYR CONSTRUCCIONES SAS NIT: 860.028.988-3 Representante Legal: GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ C.C. 79.638.902</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA Y FORMATOS	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de agosto de 2022, suscrita por GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3	172-181	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: BYR CONSTRUCCIONES SAS. Fecha de expedición del certificado: 4 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Escritura Pública No.1.753, Notaría 1 Bta, del 17 - de abril de 1.972, inscrita el 18 de abril de 1.972. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Elizabeth Prieto Betancourth C.C. No. 23351800 T.P. No. 141341-T
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	3.3 FORMATO 2 (2A/2B)	N/A	N/A	N/A

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.1 3.3.2	4	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del proponente persona jurídica
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	40-50	CUMPLE	Aportados 10 de junio de 2022. Consultados agosto 10 de 2022. No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Consultados agosto de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados 11 de agosto y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 12 de agosto de 2022 Hasta 12 de diciembre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 15,690,188,381.00) 10% \$1,569,018,838.10</p>	7.1	249	RECHAZO 1.34.26	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 33-45-101111614 Tomador: BYR CONSTRUCCIONES S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si aporta. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$1,569,018,838.10 Vigencia de los amparos: Desde el 12 de agosto de 2022 hasta el 12 de diciembre de 2022. Soporte de pago: No se evidencia sin lugar a dudas el pago de la garantía y No aporta soporte de pago. NO CUMPLE</p>

			<p>Debe Subsanar</p> <p>El proponente debe adjuntar anexo modificatorio de la póliza allegada con la propuesta en el cual no se deje sin efectos la póliza de seriedad de las propuesta y se allegue soporte de pago del CAPÍTULO VII GARANTÍAS -numeral 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTAS, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia.</p> <p>“(…)</p> <p><u>Seguros del Estado S.A. Aclara que la emisión de esta seriedad de la oferta no compromete en ningún sentido su responsabilidad de garantizar los amparos suplementarios ofrecidos por el proponente en su oferta, ni con la presente póliza, ni con las emitidas con ocasión eventual suscripción del contrato en caso de adjudicación.</u></p> <p>1) Soporte de pago:</p> <p>“(…)</p> <p><u>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el numero de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. (...)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>RECHAZO</u></p> <p>El proponente no presentó subsanación y/o aclaraciones a lo requerido y por lo tanto incurre en la causal de rechazo: 1.34.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p>
--	--	--	---

Copia del Registro Único Tributario - RUT	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 Formato 6	73,75-76	CUMPLE	Formato 6 suscrito por ELIZABETH PRIETO BETANCOURTH C.C. No. 23.351.800, <u>revisora fiscal</u> de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022. Aporta documentos de la revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (30 días del mes de Junio de 2022)
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	3.4.6	6,7		GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79638902, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-76541 desde el 23 de Marzo de 1999, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1529. Aporta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del 11 de marzo de 2022. (se consultó el 23/08/2022)
Abono de la oferta	3.4.7	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	Integrante 2	26	El Revisor Fiscal inscrito del integrante 2 certifica que INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS S.A es una sociedad Anónima Cerrada, ya que sus acciones pertenecen a un número reducido de personas naturales y jurídicas (no menos de cinco).
Registro Único de Proponentes.	3.1	82-168	VERIFICADO	Aporta RUP de fecha 08 de agosto de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 2022/04/05

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 y 16 de agosto de 2022.
---	-------	------------	-------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **BYR CONSTRUCCIONES SAS, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADO JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se tiene lo siguiente:

- Fiduprevisora:** No reporta contratos
- Fidubogota:** No reporta contratos
- FiduBBVA:** En proceso de certificación
- Fiduagraria:** No reporta contratos
- Fidupopular:** No reporta contratos
- Findeter:** No reporta contratos
- Fiduoccidente:** No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

PROPONENTE No. 9 CONSORCIO ALCANTARALÁ

Representante ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA C.C. 80.102.017
LUIS CARLOS HANI PIRA CC: 79.518.636

Integrante 1

4G4 INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 900.348.808-3, Porcentaje de participación 31.6% %
Representante Legal: ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA C.C. 80.102.017

Integrante 2

HAPIL INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 830.098.798-0, Porcentaje de participación 31.6% %
Representante Legal: LUIS CARLOS HANI PIRA CC 79.518.636
HANI ABUGATTAS LUIS CARLOS C.C. 17080885 (suplente)

Integrante 3

CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 901.302.969-6, Porcentaje de participación 31.8 %
Representante Legal: GUILLERMO ANDRÉS CORTES MACHUCA CC 81.715.692

Integrante 4

LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA
CC: 83.180.617, Porcentaje de participación 5.0%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA Y FORMATOS	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	---	-----------------------	--------------------------------	---------------

<p>Carta de presentación de la propuesta</p>	<p>Formato 1</p>	<p>4-6</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA, en calidad de representante del proponente plural.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>3.3</p>	<p>19-22 24-27 29-32</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Nombre: 4G4 INGENIERÍA S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 8 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2010. Término de Duración: HASTA EL 25 DE ENERO DE 2040 Revisor Fiscal: PRIETO BETANCOURTH ELIZABETH C.C. 23351800</p> <p>Integrante 2: Nombre: HAPIL INGENIERÍA S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 29 de julio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Escritura Pública no. 0000181 de Notaría 63 De Bogotá D.C. del 9 de febrero de 2002, inscrita el 18 de febrero de 2002. Término de Duración: hasta el 30 de noviembre de 2040. Revisor Fiscal: Cuervo Arias Claudia Yanet C.C. 35419389</p> <p>Integrante 3: Nombre: CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.</p>

				<p>Fecha de expedición del certificado: 14 de julio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Zipaquirá Término de Constitución: Documento Privado del 25 de junio de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2019. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: no registra</p> <p>Integrante 4: aporta cédula de ciudadanía de la persona natural</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	3.3 FORMATO 2 (2A/2B)	15-16	CUMPLE	<p>Fechado 10 de agosto de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Neiva Huila Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato. Participación: Los porcentajes se encuentran establecidos en el documento y no superan el 100%. Duración: La duración de este consorcio es igual al plazo del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.1 3.3.2	35,37,39,41	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del proponente plural y de sus integrantes según corresponda.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	408,413,414,420,421, 427, 428, 434	CUMPLE	Aportados 08 y 12 de agosto de 2022. No están reportados como responsables fiscales

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	CONSULTADO	CONSULTADO	VERIFICADO	Aportados y Consultados agosto de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de agosto de 2022 Hasta 12 de diciembre de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$ 15,690,188,381.00) 10% \$1,569,018,838.10	7.1	623-628	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 21-45-101381072 Tomador: CONSORCIO ALCANTARALÁ Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si aporta. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia Valor asegurado: \$1,569,018,838.10 Vigencia de los amparos: Desde el 12 de agosto de 2022 hasta el 12 de diciembre de 2022. Soporte de pago: aporta recibo de pago Nro 10000040118749 emitido por la aseguradora en el que se evidencia el pago de la póliza aportada junto con la propuesta.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 Formato 6	44,46-47 49,51-52 54 56-57	CUMPLE	Integrante 1 Formato No 6 suscrito por PRIETO BETANCOURTH ELIZABETH C.C. 23351800, revisora fiscal de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.

				<p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (30 días del mes de Junio de 2022).</p> <p>Integrante 2 Formato No 6 suscrito por Cuervo Arias Claudia Yanet C.C. 35419389, revisora fiscal de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (07 días del mes de Junio de 2022).</p> <p>Integrante 3 Formato No 6 suscrito por Representante Legal de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.</p> <p>Integrante 4 Formato No 6 suscrito por LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA, persona natural, el 12 de agosto de 2022.</p> <p>Señala que se encuentra apensionado y aporta: 1. Planilla de pago de salud, ARL y pensiones del periodo julio de 2022.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7	06,08-10		Debido a que el suscriptor de la propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, CARLOS ALBERTO GÓMEZ OROZCO Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-183545 CND y C. C. No. 80.090.850 de Bogotá, abona la presente propuesta". aporta copia de tarjeta profesional y certificado de

				vigencia y de antecedentes disciplinarios del COPNIA con fecha 08/08/2022.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	3.1	71-119 121-165 167-227 229-406	VERIFICADO	<p>Integrante 1 Aporta RUP de fecha 26 de julio de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 2022/03/30</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP de fecha 29 de julio de 2022. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/18</p> <p>Integrante 3: Aporta RUP de fecha 21 de julio de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 2022/04/13</p> <p>Integrante 4: Aporta RUP de fecha 11 de agosto de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 19/04/2022</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de agosto de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO ALCANTARALÁ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se tiene lo siguiente:

Fidupervisora: reporta el siguiente contrato: HAPIL INGENIERÍA S.A.S.: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-059-2019.

Fidubogotá: No reporta contratos

FiduBBVA: En proceso de certificación

Fiduagraria: No reporta contratos

Fidupopular: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos

Fiduoccidente: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

PROPONENTE 10
BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S
 NIT. 800.226.646-0
 Representante legal
 JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO C.C. 1.096.240.853
 Representante legal Suplente
 LESLY DAYANNA SOSA CAMACHO C.C. No. 1.005.188.795

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA Y FORMATOS	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 a 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de agosto de 2022, suscrita por Jorman Andres Sosa Camacho, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3	17 a 21	CUMPLE	Nombre: BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 12 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Barrancabermeja Término de Constitución: Escritura pública del 25 de marzo de 1994, inscrito en la Cámara de Comercio el 28 de marzo de 1994. Término de Duración: Indefinido.

				Revisor Fiscal: VICTOR HUGO VARGAS GUERRERO C.C. 1.098.678.714 y M.P. 200.598 T
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	3.3 FORMATO 2 (2A/2B)	N/A	N/A	No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.1 3.3.2	23	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	149 y 150	CUMPLE	Aportados del 08 agosto de 2022. No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	VERIFICACIÓN	146 y 147	VERIFICADO	Aportados del 12 agosto de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	VERIFICACIÓN	152	VERIFICADO	Aportados del 08 agosto de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	VERIFICACIÓN	15	VERIFICADO	Aportado del 12 de agosto de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de agosto de 2022 Hasta 12 de diciembre de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$ 15,690,188,381.00) 10% \$1,569,018,838.10	7.1	140 a 144 y Subsanación	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 96-45-101078157 Tomador: BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$1,569,018,838.10

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 12 de agosto de 2022 hasta el 14 de febrero de 2023.</p> <p>Soporte de pago: Allega constancia de pago expedida por la aseguradora.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Aportó anexo a la garantía de seriedad aportada, en el cual enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 Formato 6	10 a 13	CUMPLE	<p>Certificado suscrito por VICTOR HUGO VARGAS GUERRERO C.C. 1.098.678.714 y M.P. 200.598-T, <u>revisora fiscal</u> de la persona jurídica, del 12 de agosto de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (08 días del mes de agosto de 2022)</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	3.4.6	N/A	N/A	No aplica.
Abono de la oferta	3.4.7	05 a 08	CUMPLE	Debido a que el suscriptor de la propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, NELSON ALBERTO PIDENA CARDENAS Ingeniero CIVIL, con Matrícula Profesional No. 68202-303561 y C.C. 1.098.724.280, abona la presente propuesta” y aporta copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios del COPNIA con fecha 08/08/2022.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	No aplica.

Registro Único de Proponentes.	3.1	27 a 138	VERIFICADO	Aporta RUP de fecha 08 de agosto de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 02/05/2022 Se consulta RUES, no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de agosto de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por **BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: PAF-EUC-O-033-2022

Fidubogota: No reporta contratos

FiduBBVA: En proceso de certificación

Fiduagraria: No reporta contratos



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

Fidupopular: No reporta contratos
Fiduoccidente: No reporta contratos
Findeter: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

PROPONENTE No. 11 CONSORCIO ALL SANTANDER

Representante LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO C.C. 79.528.764
Representante Suplente MARIO GERMAN GARCIA GARCIA C.C. 19.290.283

Integrante 1

OINCO S.A.S.

NIT: 900.037.384-8, Porcentaje de participación 50%

Representante Legal: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO C.C. 79.528.764

Representante Legal Suplente: JENNIFER DAYANA PULIDO VARGAS C.C. 1.030.587.404

Integrante 2

MARIO GERMAN GARCIA GARCIA

C.C. 19.290.283, Porcentaje de participación 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA Y FORMATOS	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 a 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de agosto de 2022, suscrita por LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3	12 a 21	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: OINCO S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 20 de julio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar.

				<p>Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Escritura Pública del 02 de agosto de 2005, inscrita en la Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2005. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: LINDA YADID ABRIL PULIDO C.C. 52.439.369 y M.P. 106.945-T.</p> <p>Integrante 2 Nombre: MARIO GERMAN GARCIA GARCIA No aplica</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	3.3 FORMATO 2 (2A/2B)	299 a 300	CUMPLE	<p>Fechado 09 de agosto de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato. Participación: Los porcentajes se encuentran establecidos en el documento y no superan el 100%. Duración: La duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.1 3.3.2	23 y 24	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del proponente plural y de sus integrantes según corresponda.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	45 a 47	CUMPLE	Aportados 09 de agosto de 2022. No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	VERIFICACIÓN	49 a 51	VERIFICADO	Aportados 09 de agosto de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	VERIFICACIÓN	53 y 55	VERIFICADO	Aportados 09 de agosto de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	VERIFICACIÓN	54 y 56	VERIFICADO	Aportados 09 de agosto de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 12 de agosto de 2022 Hasta 12 de diciembre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 15,690,188,381.00) 10% \$1,569,018,838.10</p>	7.1	26 a 34	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 15-45-101146926 Tomador: CONSORCIO ALL SANTANDER Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si registra. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$1,569,018,838.10 Vigencia de los amparos: Desde el 12 de agosto de 2022 hasta el 31 de enero de 2023. Soporte de pago: Allega constancia de pago.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	3.4 Formato 6	39 a 42, 43 y subsanación	CUMPLE	<p>Integrante 1 Certificado suscrito por LINDA YADID ABRIL PULIDO C.C. 52.439.369 y 106945-T, <u>revisora fiscal</u> de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (11 de agosto de 2022)</p>

				<p>Integrante 2 Aporta certificación suscrita por MARIO GERMAN GARCIA GARCIA C.C. 19.290.283 de fecha 12 de agosto de 2022, allega planilla de pago en la que consta el pago de aportes a salud y constancia de devolución de saldos para el requisito de aportes a pensión.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Allegó planilla de pago en la que consta el pago de aportes a salud y constancia de devolución de saldos para el requisito de pensión.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	3.4.6	05 a 07	CUMPLE	El representante del proponente plural LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO acredita ser Ingeniero CIVIL, con Matrícula Profesional No. 25202-50005 y C. C. 79.528.764, aporta copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios del COPNIA con fecha 18/05/2022.
Abono de la oferta	3.4.7	N/A	N/A	No aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	3.1	58 a 196 y 197 a 297	VERIFICADO	<p>Integrante 1 Aporta RUP de fecha 11 de agosto de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 11/04/2022</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP de fecha 09 de agosto de 2022. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 25/04/2022</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de agosto de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO ALL SANTANDER**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: No reporta contratos

Fidubogota: No reporta contratos

FiduBBVA: En proceso de certificación

Fiduagraria: No reporta contratos

Fidupopular: No reporta contratos

Fiduoccidente: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

PROPONENTE No. 12 CONSORCIO CHARALA 071
Representante DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO C.C. 80.819.307

Integrante 1
LYDCO INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.233.698-5, Porcentaje de participación 99%
Representante Legal: LINA JISELA MURCIA CUELLAR C.C.53.063.801

Integrante 2
INGECOL CONSTRUCTORA S.A.S.
NIT: 901.358.941-1, Porcentaje de participación 1%
Representante Legal: FRANCISCO JOSE SANDOVAL RODRIGUEZ C.C. 74.752.524
Representante Legal Suplente: JOSE HUMBERTO MEJIA GARZON C.C. 91.108.841

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA Y FORMATOS	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	Documento 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de agosto de 2022, suscrita por DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3	Documento 18	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: LYDCO INGENIERIA SAS Fecha de expedición del certificado: 03 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

				<p>Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por documento privado del 04 de agosto de 2008, inscrito en la Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2008. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: JORGE HERNANDO URICOECHEA CASTRO C.C. 19.423.783</p> <p>Integrante 2 Nombre: INGECOL CONSTRUCTORA SAS Fecha de expedición del certificado: 11 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por documento privado del 4 de enero de 2020, inscrita el 24 de enero de 2020. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No registra.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	3.3 FORMATO 2 (2A/2B)	Documento 2	CUMPLE	<p>Fechado 08 de agosto de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio. Responsabilidad: conforme a la Ley. Participación: Los porcentajes se encuentran establecidos en el documento y no superan el 100%. Duración: La duración no será inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p>

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.1 3.3.2	Documento 3	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del proponente plural y de sus integrantes según corresponda.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	Documento 7	CUMPLE	Aportados del 10 de agosto de 2022. No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	VERIFICACIÓN	Documento 6	VERIFICADO	Aportados del 10 de agosto de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	VERIFICACIÓN	Documento 8	VERIFICADO	Aportados del 10 de agosto de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	VERIFICACIÓN	Documento 10	VERIFICADO	Aportados del 10 de agosto de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 12 de agosto de 2022 Hasta 12 de diciembre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 15,690,188,381.00) 10% \$1,569,018,838.10</p>	7.1	Documento 17 y subsanación	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Equidad S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: AB000025 Tomador: ** LYDCO INGENIERIA S.A.S NIT 900233698 PARTICIPACION DEL 99%. * INGECOL CONSTRUCTORA S.A.S NIT:901358941 PARTICIPACION DEL 1%. CONFORMAN EL CONSORCIO CHARALÁ 071 Y SU REPRESENTANTE LEGAL ES DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO CC:80.819.307"</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.055.897-7</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: Si registra.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p>

				<p>Valor asegurado: \$1,569,018,838.10 Vigencia de los amparos: Desde el 12 de agosto hasta el 12 de diciembre de 2022. Soporte de pago: Aporta certificado de pago expedido por la aseguradora.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Allegó anexo a la garantía de seriedad de la oferta, en el cual se relaciona:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ajustó el valor de la garantía de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. 2. Ajustó la vigencia de la garantía de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. 3. Aportó certificado de pago expedido por la aseguradora.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 Formato 6	Documento 4	CUMPLE	<p>Integrante 1 Certificado suscrito por JORGE HERNANDO URICOECHEA CASTRO C.C. 19.423.783 y 19485-T, <u>revisora fiscal</u> de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (04 de agosto de 2022)</p> <p>Integrante 2 Certificado suscrito por FRANCISCO JOSE SANDOVAL RODRIGUEZ C.C. 74.752.524, en calidad de representante legal de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	3.4.6	Documento 1	CUMPLE	<p>DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO acredita ser Ingeniero CIVIL, con Matrícula Profesional No. 25202-141109 y C. C. 80.819.307, abona la presente propuesta” y aporta copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y de</p>

				antecedentes disciplinarios del COPNIA con fecha 10/08/2022.
Abono de la oferta	3.4.7	N/A	N/A	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	No aplica
Registro Único de Proponentes.	3.1	Documento 20	VERIFICADO	Integrante 1 Aporta RUP de fecha 03 de agosto de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 29/04/2022 Integrante 2: Aporta RUP de fecha 12 de agosto de 2022. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 27/07/2022
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de agosto de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO CHARALA 071**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: PAF-EUC-O-014-2019

Fidubogota: No reporta contratos

FiduBBVA: En proceso de certificación

Fiduagraria: No reporta contratos

Fidupopular: No reporta contratos

Fiduoccidente: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

PROPONENTE No. 13 CONSORCIO VRJ 2022

Representante FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ C.C. 79.624.572
Representante Suplente CARLOS MARIO RUSSI PULGAR C.C. 72.292.932

Integrante 1

VINAS RUSSI S.A.S.

NIT: 890.110.582 - 6, Porcentaje de participación 50%
Representante Legal: PEDRO ELIAS RUSSI DIAZ CC 7472580
Representantes Legales Suplentes: JESUS VINAS DE LA HOZ CC 7448952,
PAOLA CAROLINA RUSSI PULGAR CC 22657693 y
JUAN CARLOS VIÑAS CASTRO CC 72185972

Integrante 2

JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.

NIT: 900.187.048 - 0, Porcentaje de participación 50%
Representante Legal: JOHN FERNEY QUINTANA RUIZ CC 7550522
Representantes Legales Suplentes: FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ CC 79624572
y FRANCISCO JAVIER QUINTANA DAZA CC 89007274

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA Y FORMATOS	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 a 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de agosto de 2022, suscrita por FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3	10 a 15 y 16 a 21	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: VINAS RUSSI S.A.S.

			<p>Fecha de expedición del certificado: 11 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Escritura Pública del 29 de mayo de 1981, inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de junio de 1981. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: JOSE MARTINEZ SILVERA C.C 7.462.598</p> <p>Integrante 2 Nombre: JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 08 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Documento privado del 24 de noviembre de 2007 inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: FRANCISCO JAVIER CANTILLO MARIN CC 8.685.780</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p align="center">3.3 FORMATO 2 (2A/2B)</p>	<p align="center">23 a 25</p>	<p align="center">CUMPLE</p> <p>Fecha 08 de agosto de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Barranquilla Tipo: Consorcio</p>

				<p>Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>Participación: Los porcentajes se encuentran establecidos en el documento y no superan el 100%.</p> <p>Duración: La duración es igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.1 3.3.2	42 a 44	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del proponente plural y de sus integrantes según corresponda.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	Consultados	CUMPLE	Consultados 22 de agosto de 2022. No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	VERIFICACIÓN	Consultados	VERIFICADO	Consultados 22 de agosto de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	VERIFICACIÓN	Consultados	VERIFICADO	Consultados 22 de agosto de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	VERIFICACIÓN	Consultados	VERIFICADO	Consultados 22 de agosto de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 12 de agosto de 2022 Hasta 12 de diciembre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 15,690,188,381.00) 10% \$1,569,018,838.10</p>	7.1	36 a 40	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial S.A.</p> <p>Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR</p> <p>Póliza No.: NB-100219008</p> <p>Tomador: CONSORCIO VRJ 2022</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.055.897-7</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: Si registra.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la</p>

				<p>Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$1,569,018,838.10 Vigencia de los amparos: Desde el 12 de agosto hasta el 12 de diciembre de 2022. Soporte de pago: Se incorpora constancia de pago en la caratula de la garantía "DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/08/2022"</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 Formato 6	27 a 34	CUMPLE	<p>Integrante 1 Certificado suscrito por JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SILVERA C.C. 7.462.598 y 71024-T, <u>revisora fiscal</u> de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (14 de junio de 2022)</p> <p>Integrante 2 Certificado suscrito por FRANCISCO J. CANTILLO MARÍN C.C. 8.685.780 y 21612-T, <u>revisora fiscal</u> de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (08 de junio de 2022)</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	3.4.6	07 a 08	CUMPLE	<p>El representante del proponente plural FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ acredita ser Ingeniero CIVIL, con Matrícula Profesional No. 25202-73315 y C. C. 79.624.572, aporta copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios del COPNIA con fecha 11/08/2022.</p>

Abono de la oferta	3.4.7	N/A	N/A	No aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	3.1	46 a 75 y 76 a 101	VERIFICADO	Integrante 1 Aporta RUP de fecha 11 de agosto de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 06/04/2022 Integrante 2: Aporta RUP de fecha 11 de agosto de 2022. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 08/04/2022
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de agosto de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO VRJ 2022**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: PAF-EUC-O-050-2022

Fidubogota: No reporta contratos

FiduBBVA: En proceso de certificación

Fiduagraria: No reporta contratos

Fidupopular: No reporta contratos

Fiduoccidente: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

PROPONENTE No. 14 CONSORCIO REDES 22

Representante CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA C.C. 12.130.133
Representante Suplente MARILUZ VARGAS GOZNALEZC.C. 26.593.081

Integrante 1

MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT: 901.241.893-2, Porcentaje de participación 40%
Representante Legal: MARILUZ VARGAS GONZALEZ C.C. 26.593.081
Representante Legal Suplente: DIANA CATERINE FIERRO MOTTA C.C. 1.075.315.852

Integrante 2

CM INGENIERIA S.A.S.

NIT: 830.510.381-0, Porcentaje de participación 50%
Representante Legal: CASTILLO QUIROGA MARGOT CC 55.152.356

Integrante 3

V & M INGENIERIA S.A.S.

NIT: 900.062.688-7, Porcentaje de participación 10%
Representante Legal: YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO C.C. 7.713.933
Representante Legal Suplente: JORGE LEONARDO VILLEGAS BERMEO C.C. 1.080.185.614

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA Y FORMATOS	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 a 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de agosto de 2022, suscrita por CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, en calidad de representante del proponente plural.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p align="center">3.3</p>	<p align="center">13 a 19, 25 a 37, 41 a 47 y subsanación</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Nombre: MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S Fecha de expedición del certificado: 11 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Neiva – Huila. Término de Constitución: Documento privado del 07 de diciembre de 2018, inscrita en la Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2018. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 2 Nombre: CM INGENIERIA S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 08 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El representante tiene limitaciones para contratar: <u>“6 - EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. - EL GERENTE REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO, ACTO O CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTOS SUPEREN UNA SUMA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV), EN UNA O VARIAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS CON LA MISMA PERSONA O ESTABLECIMIENTO.”</u> (subrayado fuera de texto).</p>
---	---------------------------	---	-------------------------------------	---

				<p>Aporta acta de asamblea extraordinaria general de accionistas número 035 – 2022, mediante la cual se autoriza expresamente al representante legal para participar en la presente convocatoria. Domicilio: Neiva – Huila. Término de Constitución: Documento privado del 02 de diciembre de 2004 inscrita en la Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2004. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: CARLOS CORDERO CORDERO CC 12.116.258 y 216021-T</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>Aportó acta de asamblea extraordinaria general de accionistas número 035 – 2022, mediante la cual se autoriza expresamente al representante legal para participar en la presente convocatoria.</p> <p>Integrante 3 Nombre: V & M INGENIERIA S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 02 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Teruel – Huila. Término de Constitución: Escritura pública del 22 de diciembre de 2005, inscrita en la Cámara de Comercio el 02 de enero de 2006. Término de Duración: hasta el 30 de mayo de 2063. Revisor Fiscal: YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA C.C. 1.091.059.514 y 266148-T</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p align="center">3.3 FORMATO 2 (2A/2B)</p>	<p align="center">06 a 08</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un</p>

				<p>suplente. Domicilio: Neiva – Huila Tipo: Consorcio Responsabilidad: La responsabilidad es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato. Participación: Los porcentajes se encuentran establecidos en el documento y no superan el 100%. Duración: La duración es igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.1 3.3.2	09, 22 y 49	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del proponente plural y de sus integrantes según corresponda.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	Consultados	CUMPLE	Aportados 22 de agosto de 2022. No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	VERIFICACIÓN	Consultados	VERIFICADO	Aportados 22 de agosto de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	VERIFICACIÓN	Consultados	VERIFICADO	Aportados 22 de agosto de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	VERIFICACIÓN	Consultados	VERIFICADO	Aportados 22 de agosto de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 12 de agosto de 2022 Hasta 12 de diciembre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 15,690,188,381.00) 10% \$1,569,018,838.10</p>	7.1	720 y subsanación	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguro1s del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 61-45-101020105 Tomador: CONSORCIO REDES 22 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si registra.</p>

			<p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$1,569,018,838.10 Vigencia de los amparos: Desde el 12 de agosto hasta el 20 de diciembre de 2022. Soporte de pago: Allega recibo de pago en el cual se identifica la referencia y el valor de la prima de la garantía aportada.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>Allegó recibo de pago en el cual se identifica la referencia y el valor de la prima de la garantía aportada.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">3.4 Formato 6</p>	<p align="center">51, 52 a 55 y 56 a 59</p>	<p align="center">CUMPLE</p> <p>Integrante 1 Certificado suscrito por MARILUZ VARGAS GONZALEZ C.C. 26.593.081, representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Integrante 2 Certificado suscrito por CARLOS CORDERO CORDERO C.C. 12.116.258 y 2166021-T, <u>revisora fiscal</u> de la persona jurídica, el 12 de agosto de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (08 de agosto de 2022)</p> <p>Integrante 3 Certificado suscrito por YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA C.C. 1.091.059.514 y 266148-T, <u>revisora fiscal</u> de la persona jurídica.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios</p>

				expedidos por la Junta Central de Contadores. (21 de junio de 2022)
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	3.4.6	10	CUMPLE	El representante del proponente plural CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA acredita ser Ingeniero CIVIL, con Matrícula Profesional No. 25202-086962 y C.C. 12.130.133, aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA con fecha 09/06/2022.
Abono de la oferta	3.4.7	N/A	N/A	No aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	3.1	Documento anexo a la oferta, 62 a 252 y 253 a 521	CUMPLE (LITERAL D NUMERAL 3.1)	Integrante 1 Aporta RUP de fecha 11 de agosto de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 27/04/2022 Integrante 2: Aporta RUP de fecha 08 de agosto de 2022. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 10/05/2022 Integrante 2: Aporta RUP de fecha 29 de julio de 2022. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 10/05/2022
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de agosto de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO REDES 22, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: No reporta contratos

Fidubogota: No reporta contratos

FiduBBVA: En proceso de certificación

Fiduagraria: No reporta contratos

Fidupopular: No reporta contratos

Fiduoccidente: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-071-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

PROPONENTE 15
CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS
 NIT. 891.100.670-7
 Representante legal
 LUISA MARIA SALAS BAHAMON C.C. 36.304.366
 Representante legal Suplente
 JAIME ERNESTO SALAS BAHAMON C.C. 7.690.976

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA Y FORMATOS	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 a 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 09 de junio de 2022, suscrita por LUISA MARIA SALAS BAHAMON, en calidad de representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	3.3	08 a 13	CUMPLE	Nombre: CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS Fecha de expedición del certificado: 12 de agosto de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Escritura pública del 15 de marzo de 1971, inscrito en la Cámara de Comercio el 23 de junio de 1981. Término de Duración: Indefinido.

				Revisor Fiscal: ELIZABETH PRIETO BETANCOURTH C.C. 23.351.800
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	3.3 FORMATO 2 (2A/2B)	N/A	N/A	No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.1 3.3.2	15	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	149 y 150	CUMPLE	Aportados del 08 agosto de 2022. No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	VERIFICACIÓN	146 y 147	VERIFICADO	Aportados del 12 agosto de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	VERIFICACIÓN	152	VERIFICADO	Aportados del 08 agosto de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	VERIFICACIÓN	15	VERIFICADO	Aportado del 12 de agosto de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de agosto de 2022 Hasta 12 de diciembre de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$ 15,690,188,381.00) 10% \$1,569,018,838.10	7.1	434 y 435 y subsanación	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 11-45-101116050 Tomador: CIMELEC INGENIEROS S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$1,569,018,838.10

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 12 de agosto hasta el 30 de diciembre de 2022. Soporte de pago: Allega recibo de caja 110172869.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Allegó recibo de caja 110172869.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 Formato 6	17 a 20	CUMPLE	<p>Certificado suscrito por ELIZABETH PRIETO BETANCOURTH C.C. 23.351.800 y M.P. 141.341-T, <u>revisora fiscal</u> de la persona jurídica, del 12 de agosto de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (18 de mayo de 2022)</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	3.4.6	22 a 23	CUMPLE	<p>La representante legal LUISA MARIA SALAS BAHAMON acredita la condición de Ingeniera Civil con Matrícula Profesional No. 25202-113958 y C.C. 36.304.366, abona la presente propuesta” y aporta copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios del COPNIA con fecha 10/06/2022.</p>
Abono de la oferta	3.4.7	N/A	N/A	No aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	No aplica.
Registro Único de Proponentes.	3.1	46 a 394	VERIFICADO	<p>Aporta RUP de fecha 25 de julio de 2022. FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 08/04/2022 Se consulta RUES, no reporta multas ni sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de agosto de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-071-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por **CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: No reporta contratos

Fidubogota: PAF-ATF-O-012-2018

FiduBBVA: En proceso de certificación

Fiduagraria: CONTRATO DE OBRA No. 003-2021

Fidupopular: No reporta contratos

Fiduoccidente: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATF-O-071-2022

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia (TDR), Numerales **3.6 al 3.10** Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** respectivamente, la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación su calificación definitiva del presente informe:

PROPONENTE No. 1. UNION TEMPORAL CHARALA

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación** señalado en los TDR, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

En el transcurso de la evaluación se evidencian los siguientes puntos:

1. El proponente no presenta los formatos 5A, 5B y 5C los cuales son la base principal para llevar a cabo la evaluación de su capacidad residual y la afectan directamente.

De acuerdo con los términos de referencia en el apartado de causales de rechazo se especifica lo siguiente:

“1.34. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.34.8. Cuando el proponente no presente el formato 5 (A-1, A-2, B y C), sea ilegible o se deje de incluir, alguna información contractual que afecte su capacidad residual. (...)

Y adicionalmente el numeral 3.10 también señala:

“Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.”

2. Adicionalmente ninguno de los integrantes de la unión temporal aportó el estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2021, ni el certificado a los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2021, por lo que tampoco fue posible verificar ni la tarjeta profesional ni el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores incumpliendo con lo señalado en los términos de referencia en su literal A del numeral 3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP):

“Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2021 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos.

II. El certificado de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2021 firmados por el representante legal y contador tal como lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal”.

3. Por todo lo señalado anteriormente, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.34.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

PROPONENTE No. 2. UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALA 2022

El proponente CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación** señalado en los TDR, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 3. CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCION 2022

El proponente CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación** señalado en los TDR, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO OPTIMIZAR CHARALÁ

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación** señalado en los TDR, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

En el transcurso de la evaluación se evidencian los siguientes puntos:

1.1. El integrante **BENJAMÍN OBANDO DELGADO** no presenta el formato 5B que corresponde a la capacidad técnica del proponente por lo cual no fue posible calcular su capacidad residual y en consecuencia la de la figura asociativa.

1.2. El integrante **JUAN DE LOS RIOS** no presenta el formato 5A (presenta un documento que no corresponde al publicado junto con los TDR) que corresponde a la experiencia del proponente por lo cual no fue posible calcular su capacidad residual y en consecuencia el de la figura asociativa.

De acuerdo con los términos de referencia en el apartado de causales de rechazo se especifica lo siguiente:

“1.34. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.34.8. Cuando el proponente no presente el formato 5 (A-1, A-2, B y C), sea ilegible o se deje de incluir, alguna información contractual que afecte su capacidad residual. (...)

Y adicionalmente el numeral 3.10 también señala:

“Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.”

Adicionalmente se evidencian los siguientes puntos:

2. De acuerdo con el numeral 3.6 respecto a la Capacidad financiera los TDR señalan:

“Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9”

Y a su vez el numeral 3.9.1 especifica:

“3.9.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, del último año fiscal, es decir, con corte a 31 de diciembre de 2021.”

Y dentro de las generalidades de los presentes TDR se especifica:

3.1.D “Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con **fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los términos de referencia.”

Los integrantes JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA y HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ hicieron entrega de sus RUP con fecha de expedición que supera los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. No fue posible registrar su información financiera y en consecuencia tampoco se pudo calcular la capacidad financiera de la figura asociativa.

3. De acuerdo con el numeral 3.7 respecto al capital de trabajo los TDR señalan:

“Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar: $CT = AC - PC \geq CTd$ ”

Teniendo en cuenta que los integrantes JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA y HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ hicieron entrega de sus RUP con fecha de expedición que supera los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre no fue posible registrar su información financiera y en consecuencia tampoco se pudo calcular el capital de trabajo de la figura asociativa.

4. De acuerdo con el numeral 3.8 respecto a indicadores financieros los TDR señalan:

“Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Formula
Roe	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{patrimonio}}$
Roa	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Teniendo en cuenta que los integrantes JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA y HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ hicieron entrega de sus RUP con fecha de expedición que supera los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre no fue posible registrar su información financiera y en consecuencia tampoco se pudieron calcular los indicadores de la figura asociativa.

5. De acuerdo con el numeral 3.10.2.C respecto a capacidad financiera los TDR señalan:

“El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$\text{Índice de liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

CAPACIDAD FINANCIERA		
Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta que los integrantes JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA y HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ hicieron entrega de sus RUP con fecha de expedición que supera los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre no fue posible registrar su información financiera y en consecuencia tampoco se pudieron calcular los indicadores de la figura asociativa.

6. En los formatos 5C correspondientes a los contratos en ejecución del proponente se evidenció lo siguiente:

BENJAMIN OBANDO: El contrato 1 de acuerdo con los datos dados por el proponente da un saldo negativo al aplicar las fórmulas del formato, la fecha de inicio no coincide con la fecha de cierre del formato. (49 meses desde 1 de agosto del 2018 arroja que a la fecha de cierre de la convocatoria el contrato ya no está en ejecución)

7. los integrantes HINCA SAS, HECTOR CUADRADO y BENJAMÍN OBANDO no presentaron la certificación a los estados financieros incumpliendo con lo señalado en los términos de referencia en su literal A del numeral 3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP):

“Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2021 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos.

II. El certificado de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2021 firmados por el representante legal y contador tal como lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal”.

8. Por todo lo señalado anteriormente, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.34.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

PROPONENTE No. 5. UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALA 2022

El proponente CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación** señalado en los TDR, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 6. CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA

El proponente CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual** para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 7. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ 2

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual** para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

Lo anterior, en razón a que el integrante JAIME CARMONA SOTO no aportó el certificado a los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2021. En consecuencia, el proponente al no subsanar lo solicitado en el informe preliminar, no fue posible registrar su factor de capacidad de organización y en consecuencia tampoco se pudo calcular su capacidad residual.

Por lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.34.26. “*Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea*” y 1.34.28. “*Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia*”.

PROPONENTE No. 8. BYR CONSTRUCCIONES SAS

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual** para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

Lo anterior, en razón a que el proponente no subsanó el certificado de antecedentes disciplinarios vencido del Contador OMAR MENDEZ TORRES (1 de abril de 2022). En consecuencia, el proponente al no subsanar lo solicitado en el informe preliminar, no fue posible registrar su factor de capacidad de organización y en consecuencia tampoco se pudo calcular su capacidad residual.

Por lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.34.26. “*Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea*” y 1.34.28. “*Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia*”.

PROPONENTE No. 9. CONSORCIO ALCANTARALÁ

El proponente CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual** para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 10. BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S

El proponente CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual** para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 11. CONSORCIO ALL SANTANDER

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual** para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

De acuerdo con los términos de referencia en el apartado de causales de rechazo se especifica lo siguiente:

“1.34. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.34.8. Cuando el proponente no presente el formato 5 (A-1, A-2, B y C), sea ilegible o se deje de incluir, alguna información contractual que afecte su capacidad residual. (...)”

Y adicionalmente el numeral 3.10 también señala:

“Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.”

Los términos de referencia de la convocatoria también en el numeral 1.5 señalan de manera clara lo siguiente:

“1.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

*La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya***

omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta”

Por lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.34.26. “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y 1.34.28. “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

PROPONENTE No. 12. CONSORCIO CHARALA 071

El proponente CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual** para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 13. CONSORCIO VRJ 2022

El proponente CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual** para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No.14. CONSORCIO REDES 22

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual** para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

De acuerdo con los términos de referencia en el apartado de causales de rechazo se especifica lo siguiente:
“1.34. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:
(...)

1.34.8. **Cuando el proponente no presente el formato 5 (A-1, A-2, B y C), sea ilegible o se deje de incluir, alguna información contractual que afecte su capacidad residual. (...)**”

Y adicionalmente el numeral 3.10 también señala:

“Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.”

Los términos de referencia de la convocatoria también en el numeral 1.5 señalan de manera clara lo siguiente:

“1.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO.** En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta”

Por lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.34.26. “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y 1.34.28. “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

PROPONENTE No. 15. CIMELEC INGENIEROS SAS

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación** señalado en los TDR, numerales 3.6 al 3.10, por lo tanto, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

Lo anterior en razón a que el proponente presentó un certificado a los estados financieros firmado por el representante legal y el contador con fecha del 25 de agosto de 2022, pero en el cuerpo de la certificación se establece que el periodo financiero certificado corresponde a los Estados Financieros Básicos del año 2015, por lo tanto, no fue posible registrar su factor de capacidad de organización y en consecuencia tampoco se pudo calcular su capacidad residual.

Por lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.34.26. *“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”* y 1.34.28. *“Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”*.

PAF-ATF-O-071-2022

Módulo	PO	N	Anticipo
1	15.690.188.381,00	19	-

SMMLV 2022
\$ 1.000.000,00

Capital de Trabajo Demandado
3.138.037.676,20

% Requerido de Capital de Trabajo Demandado
20,00%

PAF-ATF-O-071-2022

EXPERIENCIA		
Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

SMMLV 2022

CAPACIDAD TÉCNICA		
Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

CAPACIDAD FINANCIERA		
Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER

PAF-ATF-071-2022

DATOS DEL INTERESADO			INFORMACIÓN FINANCIERA - RUP										ÍNDICE-CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO		ÍNDICE-LIQUIDEZ		ÍNDICE-ENDEUDAMIENTO		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES		EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)		RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)		EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIÓN			
CÓDIGO	PROponente	Porcentaje de Participación	Activo Corriente	Activo Total	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Capital de Trabajo (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Patrimonio (Activo Total - Pasivo Total)	Utilidad Operacional	Gastos de Intereses	Módulo	Plazo (P)	Valor Presupuesto Oficial (PO)	Fórmula: $CT-AC/PC=(M/P)$		Fórmula: $Liquidez=AC/PC=1.0$		Fórmula: $Endeudamiento = Pas./Act.Tot. <= 70%$		Fórmula: $Razon\ Cobertura\ Intereses = UO/CI >= 1.0$		HABIL/NO HABIL	Fórmula: $ROE=UOP/RD >= 5%$		Fórmula: $ROE=UO/Act.Tot. >= 5%$		HABIL/NO HABIL		
														Req. Mín. CTE: >=	%M/P	Req. Mín. Solvencia: >=	1.0	Req. Mín. Endeudamiento: <=	70%	Req. Mín. Cobertura Intereses: >=	1.0		Req. Mín. ROE: >=	%	Req. Mín. ROA: >=	%			
														INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO		INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO		INDICADOR	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL CHARALA	100%	17,384,195,202.00	23,048,264,001.00	1,057,319,422.00	13,382,757,917.00	16,326,884,780.00	10,665,506,084.00	788,742,999.00	33,608,100.00	1	19.00	15,690,188,381.00	16,326,884,780.00	HABIL	16.44	HABIL	0.54	HABIL	23.77	HABIL	HABIL	0.07	HABIL	0.03	HABIL	HABIL		
1.1	KAP CONSTRUCCIONES SAS	50%	2,364,584,549.00	2,434,534,549.00	297,230,791.00	513,126,423.00	2,067,353,758.00	1,921,405,126.00	370,029,684.00	11,482,770.00																			
1.2	INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS INTRICON SA	50%	15,019,610,653.00	20,613,729,452.00	760,079,631.00	11,869,631,494.00	14,258,531,022.00	8,744,100,958.00	428,713,306.00	22,125,611.00																			
2	UNION TEMPORAL ALCANTARILLO CHARALA 2022	100%	46,822,060,379.00	48,118,732,979.00	600,987,392.00	654,544,982.00	46,216,472,397.00	47,464,167,387.00	1,262,048,999.00	39,790,269.00	1	19.00	15,690,188,381.00	46,216,472,397.00	HABIL	77.32	HABIL	0.01	HABIL	31.75	HABIL	HABIL	0.03	HABIL	0.03	HABIL	HABIL		
2.1	BO BELTRAN CEDIEL SAS	50%	210,209,865.00	210,209,865.00	8,250,046.00	8,250,046.00	201,959,819.00	201,959,819.00	2,840,819.00	-																			
2.2	CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY SAS	5%	46,611,850,514.00	47,008,523,114.00	597,337,036.00	646,294,936.00	46,014,512,578.00	47,262,227,578.00	1,259,209,140.00	39,790,269.00																			
3	CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCION 2022	100%	13,900,390,075.00	13,950,738,967.00	2,920,488,334.00	3,830,406,508.00	8,977,401,741.00	16,130,331,947.00	1,422,365,230.00	25,008,419.00	1	19.00	15,690,188,381.00	8,977,401,741.00	HABIL	4.07	HABIL	0.27	HABIL	55.78	HABIL	HABIL	0.14	HABIL	0.10	HABIL	HABIL		
3.1	PRONARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	75%	8,167,391,901.00	11,237,150,380.00	253,820,407.00	1,100,738,000.00	8,933,667,484.00	10,076,611,200.00	1,263,974,460.00	25,278,186.00																			
3.2	GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	25%	2,713,588,174.00	2,713,588,174.00	2,669,667,927.00	2,669,667,927.00	43,920,247.00	43,920,247.00	38,677,753.00	224,233.00																			
4	CONSORCIO OPTIMIZAR CHARALA	100%	5,851,206,568.00	9,171,927,417.00	2,163,998,472.00	3,217,749,632.00	3,687,208,696.00	5,854,177,785.00	2,076,338,864.00	65,716,659.00	1	19.00	15,690,188,381.00	5,854,177,785.00	HABIL														
4.1	HINCA SAS	5%	1,560,094,340.00	1,576,673,091.00	1,063,862,683.00	1,063,862,683.00	496,431,667.00	513,010,408.00	346,145,532.00	159,000.00																			
4.2	JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA	31%																											
4.3	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	33%																											
4.4	BENJAMIN OBRADO DELGADO	31%	4,291,112,228.00	7,595,254,326.00	1,100,335,789.00	2,154,086,949.00	3,190,776,438.00	5,441,167,377.00	1,730,194,332.00	65,660,655.00																			
5	CONSORCIO LA LIBERTAD	100%	40,155,816,685.00	45,888,717,154.00	3,673,426,383.00	7,232,297,684.00	36,482,396,422.00	38,656,420,076.00	2,482,396,290.00	52,813,214.00	1	19.00	15,690,188,381.00	36,482,396,422.00	HABIL	10.93	HABIL	0.16	HABIL	47.00	HABIL	HABIL	0.06	HABIL	0.05	HABIL	HABIL		
5.1	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	40%	51,807,417,000.00	52,867,446,000.00	1,980,169,000.00	2,078,632,000.00	29,402,240,000.00	30,947,614,000.00	1,268,310,000.00	33,724,000.00																			
5.2	SIS S.A.S.	30%	442,402,000.00	442,402,000.00	2,698,512,000.00	2,698,512,000.00	79,378,000.00	79,378,000.00	2,096,990,000.00	432,739,000.00																			
5.3	VILTEC S.A.S.	30%	8,403,995,685.00	10,311,759,154.00	1,687,873,383.00	4,590,143,084.00	6,716,125,422.00	5,751,616,070.00	843,242,290.00	19,086,214.00																			
6	CONSORCIO SANTA MARTHA AMECIA	100%	31,821,245,911.50	36,321,654,524.50	6,666,699,411.00	16,796,442,795.00	25,154,545,600.50	19,441,211,729.50	3,680,343,378.00	628,547,722.00	1	19.00	15,690,188,381.00	25,154,545,600.50	HABIL	4.77	HABIL	0.46	HABIL	5.86	HABIL	HABIL	0.19	HABIL	0.10	HABIL	HABIL		
6.1	ADRIAN MAFOLY Y CIA S.A.S.	60%	15,806,640,827.00	17,465,130,827.00	6,032,210,837.00	11,749,473,351.00	9,774,627,470.00	1,237,627,990.00	480,083,819.00																				
6.2	LIBARDO JOSE QUELLO HERRERA	20%	15,006,960,102.50	13,821,980,102.50	634,688,574.00	5,041,969,444.00	14,481,111,628.50	12,700,980,571.50	2,708,368,370.00	147,603,903.00																			
6.3	BIO CONSTRUCCIONES S.A.S.	20%	916,743,682.00	934,543,682.00	-	916,743,682.00	934,543,682.00	284,367,310.00	363,000.00																				
7	CONSORCIO OPTIMIZACION CHARALA 2	100%	6,569,500,000.00	6,627,989,411.00	335,457,392.00	1,719,793,993.00	6,234,050,688.00	4,908,195,818.00	112,366,065.00	13,205.00	1	19.00	15,690,188,381.00	6,234,050,688.00	HABIL	19.58	HABIL	0.26	HABIL	8,510.97	HABIL	HABIL	0.02	HABIL	0.02	HABIL	HABIL		
7.1	TECTUM INGENIEROS S.A.S.	50.0%	362,874,714.00	348,896,940.00	81,896,289.00	126,874,410.00	260,919,425.00	226,181,625.00	\$ 40,329,694.00	10,800.00																			
7.2	JAMIE CARMONA SOTO	50.0%	6,206,625,286.00	6,281,133,366.00	6,281,133,366.00	5,972,133,263.00	4,888,014,183.00	4,888,014,183.00	72,695,971.00	3,395.00																			
8	BYR CONSTRUCCIONES SAS	100%	10,688,332,910.00	11,442,204,535.00	495,360,637.00	3,493,511,285.00	9,592,972,273.00	7,948,693,250.00	596,003,033.00	15,684,912.00	1	19.00	15,690,188,381.00	7,948,693,250.00	HABIL	20.37	HABIL	0.31	HABIL	63.51	HABIL	HABIL	0.13	HABIL	0.09	HABIL	HABIL		
8.1	BYR CONSTRUCCIONES SAS	100%	10,688,332,910.00	11,442,204,535.00	495,360,637.00	3,493,511,285.00	9,592,972,273.00	7,948,693,250.00	596,003,033.00	15,684,912.00																			
9	CONSORCIO ALCANTARALA	100%	15,244,782,565.00	26,233,523,655.00	4,604,738,816.00	13,465,294,996.00	10,639,983,749.00	12,768,128,659.00	1,969,625,446.00	242,658,624.00	1	19.00	15,690,188,381.00	10,639,983,749.00	HABIL	3.31	HABIL	0.51	HABIL	6.47	HABIL	HABIL	0.12	HABIL	0.06	HABIL	HABIL		
9.1	4G4 INGENIERIA S.A.S.	32%	7,374,615,303.00	9,794,526,935.00	1,068,376,416.00	6,450,265,921.00	6,306,238,867.00	5,334,207,671.00	983,330,000.00	63,333,601.00																			
9.2	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	32%	6,104,961,498.00	12,389,692,351.00	3,380,048,005.00	6,871,754,680.00	2,711,603,463.00	5,517,837,671.00	3,061,159.00	140,441,688.00																			
9.3	CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	32%	430,380,508.00	434,443,841.00	118,578,304.00	311,865,537.00	118,578,304.00	315,865,537.00	38,883,236.00																				
9.4	LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA	5%	1,336,135,256.00	3,624,960,628.00	24,796,091.00	24,796,091.00	1,310,338,165.00	3,600,164,737.00	267,410,367.00	-																			
10	BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S	100%	16,320,354,000.00	18,166,160,000.00	238,000,000.00	1,240,805,000.00	16,090,354,000.00	17,425,355,000.00	10,337,564,000.00	79,972,854.00	1	19.00	15,690,188,381.00	16,090,354,000.00	HABIL	70.96	HABIL	0.06	HABIL	130.90	HABIL	HABIL	0.58	HABIL	0.54	HABIL	HABIL		
10.1	BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S	100%	16,320,354,000.00	18,166,160,000.00	238,000,000.00	1,240,805,000.00	16,090,354,000.00	17,425,355,000.00	10,337,564,000.00	79,972,854.00																			
11	CONSORCIO ALL SANTANDER	100%	29,841,967,521.00	38,391,935,517.00	9,603,666,113.00	24,533,456,810.00	20,238,307,408.00	13,168,481,987.00	406,035,949.00	3,111,000.00	1	19.00	15,690,188,381.00	20,238,307,408.00	HABIL	3.11	HABIL	0.64	HABIL	7.80	HABIL	HABIL	0.23	HABIL	0.08	HABIL	HABIL		
11.1	QUINCO S.A.S.	50%	19,159,363,311.00	22,556,941,936.00	1,994,567,811.00	12,079,778,505.00	17,164,625,500.00	10,477,163,421.00	1,926,831,381.00																				

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL

PAF-ATF-O-071-2022
CAPACIDAD RESIDUAL

OFERTA	PROPONENTE	Porcentaje de Participación para este Proceso	MÓDULO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)	Anticipo	PLAZO MOD	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
		(%)		En Pesos Colombianos	En Pesos Colombianos		Formula: Si el plazo es menor a 12 meses (POE - Anticipo), si el plazo es mayor a 12 meses ((POE - Anticipo)/Plazo)x12	En Pesos	Puntaje	Puntaje	Puntaje	En Pesos	Formula: CO * ((E-CT-CF)/100) - SCE	CRP >= CRPC HABIL / NO HABIL
1	UNION TEMPORAL CHARALA	100,00%	1	15.690.188.381,00	-	19	9.909.592.661,68							NO HABIL
1.1	KAP CONSTRUCCIONES SAS	50,00%	-								40,00			
1.2	INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS- INTRICON SA	50,00%	-								40,00			
2	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALA 2022	100,00%	1	15.690.188.381,00	-	19	9.909.592.661,68						16.301.956.914,40	HABIL
2.1	BC BELTRAN CEDIEL SAS	95,00%	-					\$ 457.297.264,00	80,00	20,00	40,00	\$ 338.802.871	301.413.299,05	
2.2	CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY SAS	5,00%	-					\$ 8.986.755.600,00	120,00	20,00	40,00	\$ 175.616.465	16.000.543.615,36	
3	CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCION 2022	100,00%	1	15.690.188.381,00	-	19	9.909.592.661,68						36.866.815.523,31	HABIL
3.1	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	75,00%	-					\$ 26.824.436.457,00	120,00	40,00	40,00	\$ 15.002.345.484,95	38.646.527.429,05	
3.2	GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	25,00%	-					\$ 1.212.965.618,00	120,00	20,00	35,00	\$ 3.902.401.737,24	-1.779.711.905,74	
4	CONSORCIO OPTIMIZAR CHARALA	100,00%	1	15.690.188.381,00	-	19	9.909.592.661,68							NO HABIL
4.1	HINCA SAS	5,00%	-						100,00	20,00	35,00	\$ 317.412.589,87		
4.2	JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA	31,00%	-					\$ 1.798.771.756,00		20,00		\$ 203.698.572,60		
4.3	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	33,00%	-							20,00		\$ 11.742.779.122,84		
4.4	BENJAMIN OBANDO DELGADO	31,00%	-						120,00		40,00			
5	CONSORCIO LA LIBERTAD	100,00%	1	15.690.188.381,00	-	19	9.909.592.661,68						28.359.301.533,24	HABIL
5.1	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	40,00%	-					\$ 15.787.333.000,00	120,00	40,00	40,00	\$ 16.800.414.917,85	14.774.251.082,15	
5.2	ZIS S.A.S.	30,00%	-					\$ 4.510.979.000,00	120,00	30,00	40,00	\$ 3.452.708.954,87	5.118.151.145,13	
5.3	VILTEC S.A.S.	30,00%	-					\$ 5.603.717.363,00	120,00	40,00	40,00	\$ 2.740.535.420,05	8.466.899.305,95	
6	CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA	100,00%	1	15.690.188.381,00	-	19	9.909.592.661,68						37.225.457.807,43	HABIL
6.1	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	60,00%	-					\$ 33.525.371.308,00	120,00	30,00	40,00	\$ 2.550.407.257,90	61.147.796.227,30	
6.2	LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA	20,00%	-					\$ 18.448.361.031,00	120,00	20,00	40,00	\$ 53.994.951.423,76	-20.787.901.567,96	
6.3	RIO CONSTRUCCIONES S.A.S.	20,00%	-					\$ 457.297.264,00	120,00	20,00	0,00	\$ 3.774.655.021,51	-3.134.438.851,91	
7	CONSORCIO OPTIMIZACION CHARALA 2	100,00%	1	15.690.188.381,00	-	19	9.909.592.661,68							NO HABIL
7.1	TECTUM INGENIEROS S.A.S.	50,00%	-					\$ 457.297.264,00	120,00	20,00	40,00			
7.2	JAIME CARMONA SOTO	50,00%	-						120,00	20,00	40,00	\$ 2.697.551.474,12		
8	BYR CONSTRUCCIONES SAS	100,00%	1	15.690.188.381,00	-	19	9.909.592.661,68							NO HABIL
8.1	BYR CONSTRUCCIONES SAS	100,00%	-						120,00	40,00	40,00			
9	CONSORCIO ALCANTARALA	100,00%	1	15.690.188.381,00	-	19	9.909.592.661,68						11.286.909.849,75	HABIL
9.1	4G4 INGENIERIA S.A.S.	31,60%	-					\$ 9.379.955.564,00	120,00	30,00	40,00	\$ 8.278.647.543,14	9.543.268.028,46	
9.2	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	31,60%	-					\$ 6.563.778.310,00	120,00	20,00	40,00	\$ 17.368.708.691,03	-5.553.907.733,03	
9.3	CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	31,80%	-					\$ 457.297.264,00	120,00	20,00	40,00	\$ 130.515.665,65	692.619.409,55	
9.4	LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA	5,00%	-					\$ 3.432.209.048,00	120,00	40,00	40,00	\$ 259.487.951,22	6.604.930.144,78	
10	BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S	100,00%	1	15.690.188.381,00	-	19	9.909.592.661,68						19.811.734.662,37	HABIL
10.1	BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S	100,00%	-					\$ 19.743.213.383,00	120,00	20,00	40,00	\$ 15.726.049.427,03	19.811.734.662,37	
11	CONSORCIO ALL SANTANDER	100,00%	1	15.690.188.381,00	-	19	9.909.592.661,68							NO HABIL
11.1	CINCO S.A.S.	50,00%	-						120,00	30,00	40,00	\$ 17.424.301.227,71		
11.2	MARIO GERMAN GARCIA GARCIA	50,00%	-					\$ 13.469.154.856,00	120,00	20,00	35,00			
12	CONSORCIO CHARALA 071	100,00%	1	15.690.188.381,00	-	19	9.909.592.661,68						70.463.195.167,41	HABIL
12.1	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	99,00%	-					\$ 38.524.607.000,00	120,00	40,00	40,00	\$ 7.407.458.836,68	69.641.755.163,32	
12.2	INGECOL CONSTRUCTORA S.A.S	1,00%	-					\$ 457.297.264,00	120,00	20,00	40,00	\$ 1.695.071,11	821.440.004,09	
13	CONSORCIO VRJ 2022	100,00%	1	15.690.188.381,00	-	19	9.909.592.661,68						19.603.648.320,88	HABIL
13.1	VINAS RUSSI S.A.S	50,00%	-					\$ 11.206.619.659,00	120,00	40,00	40,00	\$ 4.503.910.409,07	17.909.328.908,93	
13.2	JIMENEZ INGENIERIA S.A.S	50,00%	-					\$ 1.987.920.059,00	100,00	20,00	40,00	\$ 1.486.352.682,45	1.694.319.411,95	
14	CONSORCIO REDES 22	100,00%	1	15.690.188.381,00	-	19	9.909.592.661,68							NO HABIL
14.1	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S	40,00%	-						120,00	20,00	40,00			
14.2	CM INGENIERIA S.A.S.	50,00%	-					\$ 6.796.392.497,00	100,00	20,00	40,00	\$ 1.649.875.851,46		
14.3	VYM INGENIERIA S.A.S	10,00%	-						120,00	20,00	40,00			
15	CIMELEC INGENIEROS SAS	100,00%	1	15.690.188.381,00	-	19	9.909.592.661,68							NO HABIL
15.1	CIMELEC INGENIEROS SAS	100,00%	-						120,00	30,00	40,00	\$ 41.141.697.076,31		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-071-2022
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)"
Fecha de diligenciamiento:	26/08/2022
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>UNION TEMPORAL CHARALA</u>
Representante Legal:	ANDREA MENDEZ PALMA C.C: 1.110.482.484

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	KAP CONSTRUCCIONES S.A.S	901.249.383-4	50,00%	SI
2	INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS - INTRICON S.A	800.055.393-8	50,00%	SI

I. OBRAS DE ALCANTARILLADO:

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido obras de:

- AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos **UNO (1)** de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).

II. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL:

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un porcentaje del valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I. Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).	CO-02-2007	-	NO
	II. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <u>IGUAL O MAYOR AL 75% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE</u> de la convocatoria, expresado en SMMLV.	5209514	28361,41	SI
		CO-02-2007	0,00	
		TOTAL	28361,41	

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	15.690.188.381,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)	\$	11.767.641.285,75	Pesos
		11.767,64	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$	18.828.226.057,20	Pesos
		18.828,23	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)	\$	23.535.282.571,50	Pesos
		23.535,28	SMMLV

Contrato 1: No	5209514		
Objeto:	OBRAS DE CONSTRUCCION PARA LA SEGREGACION DE AGUAS LLUVIAS Y ACEITOSAS EN LAS PLANTAS DEL AREA ANDINA Y OCCIDENTE, PARA LA VICEPRECIDENCIA DE TRANSPORTE DE ECOPETROL S.A. CON OPCION DE LA PLANTA DE HERVEO		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	2/12/2013	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 16.719.050.099,00		-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	28361,41	II. (75% del valor del PE)	28361,41
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	28361,41		-
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PERSONA JURÍDICA	100,00%	INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS - INTRICON S.A
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 185-208 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO documento emitido por ECOPETROL S.A como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, valor final, plazo final de ejecución</p> <p>Folio 209-212: CERTIFICACIÓN, documento emitido por ECOPETROL S.A como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se relaciona la instalación de tubería para alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" con una cantidad que es inferior a la requerida para dar cumplimiento a la condición (I) de la experiencia específica.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 28361,41 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 2: No	CO-02-2007		
Objeto:	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CONCEPCION, LOMA FRESCA, LAS MARGARITAS, MONTECRISTO, NAZARETH, LA ESPERANZA, NELSON PEREZ, PARAISO Y PORVENIR, DEL MUNICIPIO DE CIENAGA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	15/01/2009	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	II. (75% del valor del PE)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		-
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PERSONA JURÍDICA	100,00%	SUAREZ Y SILVA LTDA. INGENIEROS CONTRATISTAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 213-217: CERTIFICACIÓN documento emitido por la sociedad AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, valor ejecutado, fecha de terminación y actividades de obra ejecutadas en donde se valida la instalación de tubería para alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" con una cantidad que es superior a la requerida para dar cumplimiento a la condición (I) de la experiencia específica.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se tiene que el integrante KAP CONSTRUCCIONES S.A.S tiene fecha de constitución del 28 de enero del 2019, lo cual indica que tiene mas de 3 años de constituida. Por lo cual es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, literal D y E de los terminos de referencia donde se requiere lo siguiente:</p> <p>(...) D - Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.</p> <p>E - La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los términos de referencia señalados en el numeral 3.5.5.(...)</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que existen inconsistencias en cuanto al contratista descrito en la información registrada en el RUP y el contratista descrito en la CERTIFICACIÓN remitida para acreditar el contrato relacionado, dado que en ambos documentos el contratista es diferente. Para dar cumplimiento a las condiciones de experiencia requeridas en los términos de referencia es necesario validar información complementaria a la consignada en el RUP, razón por la cual, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con lo establecido en los términos con el fin de acreditar el contrato relacionado según lo establecido en el numeral 3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.</p>		

Observación general:	<p>Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con la condición de cumplimiento (I) de la experiencia específica, que solicita lo siguiente:</p> <p>(I) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).</p> <p>Razón por la cual recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>
Observación general a la Subsanación:	<p>El proponente NO CUMPLE con las condiciones establecidas en los términos de referencia, razón por la cual incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:</p> <p>1.34.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-071-2022
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)"
Fecha de diligenciamiento:	25/08/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>CONSORCIO HIDRO-CONSTRUCCION 2022</u>
Representante Legal:	JORGE ALEXANDER BECERRA ROJAS C.C: 79.787.400

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	PROINARK - PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A	860.055.067-1	75,00%	SI
2	GESCON - GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	901.328.180-5	25,00%	SI

I. OBRAS DE ALCANTARILLADO:

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido obras de:

- AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos **UNO (1)** de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).

II. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL:

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un porcentaje del valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).		PAF-ATF-022-2012	SI
II.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.		PAF-ATF-094-2013	10669,24	SI
			PAF-ATF-022-2012	5199,57	
			439-2014	4392,71	
			249-00-ACOFAC-DINSA-2015	1591,53	
			TOTAL	21853,05	

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	15.690.188.381,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)	\$	11.767.641.285,75	Pesos
		11.767,64	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$	18.828.226.057,20	Pesos
		18.828,23	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)	\$	23.535.282.571,50	Pesos
		23.535,28	SMMLV

Contrato 1: No	PAF-ATF-094-2013		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCATARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE FERRER - ANTIOQUIA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 14/08/2017	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.838.598.386,00	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	13336,55	II. (120% del valor del PE)	10669,24
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	10669,24		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PROINARK - PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A 50% GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (EXCAVACIONES JOBEPA SL) 30% EPROCON S.A 20%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 298-309: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO AGUAS SAN VICENTE con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se tiene que el proponente GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S tiene fecha de constitución del 3 de octubre del 2019, lo cual indica que tiene menos de 3 años de constituida. Por lo cual es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, literal D de los terminos de referencia donde se requiere lo siguiente:</p> <p>(...) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP (...)</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con lo establecido en los términos de referencia y en donde sea posible acreditar la conformación de la empresa GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con el fin de poder acreditar la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.</p> <p>Mediante correo electrónico del jueves 25 de agosto de 2022, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- COMPOSICIÓN ACCIONARIA, documento debidamente suscrito por el contador de la sociedad y el representante legal, quienes certifican lo siguiente:</p> <p><i>"Que el accionista único que posee el 100% de las acciones de dicha S.A.S. es la sociedad EXCAVACIONES JOBEPA, S.L. con Código de Identificación Fiscal (CIF) B53084141."</i></p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 10669,24 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de PROINARK S.A 50% y de GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (antes EXCAVACIONES JOBEPA) 30% en el contrato ejecutado.</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:			

Contrato 2: No	PAF-ATF-022-2012		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCATARILLADO SANITARIO, MUNICIPIO FIRAVITIBA, BOYACÁ		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 23/05/2015	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.187.927.648,00	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6499,46	II. (120% del valor del PE)	5199,57
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5199,57		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PROINARK S.A 50% AISAR SALIM FARAH BUELVAS 15% GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (EXCAVACIONES JOBEPA) 30% ROSEMBERTH LÓPEZ 5%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 310-317: ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento emitido por el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO AGUAS BOYACÁ, valor del contrato y fecha de terminación.</p> <p>- Folio 318-319: ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL, documento debidamente suscrito en donde se relaciona el valor de las actividades y cantidades ejecutadas, y se acredita la instalación de tubería para alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" y una longitud mayor a la requerida luego de ser afectada por el porcentaje de participación del proponente que aporta la experiencia dentro de la figura asociativa.</p> <p>- Folio 320-322: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO AGUAS BOYACÁ debidamente suscrito.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se tiene que el proponente GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S tiene fecha de constitución del 3 de octubre del 2019, lo cual indica que tiene menos de 3 años de ser constituida. Por lo cual es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, literal D de los terminos de referencia donde se requiere lo siguiente:</p> <p>(...) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP (...)</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con lo establecido en los términos de referencia y en donde sea posible acreditar la conformación de la empresa GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con el fin de poder acreditar la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.</p> <p>Mediante correo electrónico del jueves 25 de agosto de 2022, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- COMPOSICIÓN ACCIONARIA, documento debidamente suscrito por el contador de la sociedad y el representante legal, quienes certifican lo siguiente:</p> <p><i>"Que el accionista único que posee el 100% de las acciones de dicha S.A.S. es la sociedad EXCAVACIONES JOBEPA, S.L. con Código de Identificación Fiscal (CIF) B53084141."</i></p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (I) y suma a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 5199,57 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de PROINARK S.A 50% y de GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (antes EXCAVACIONES JOBEPA) 30% en el contrato ejecutado.</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:			

Contrato 3: No	439-2014		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	19/04/2016	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 4.326.537.661,00	II. (120% del valor del PE)	4392,71
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6275,30		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	4392,71		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PROINARK - PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A 40% GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (EXCAVACIONES JOBEPA) 30% ASAIA INGENIERÍA S.A.S 30%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 323: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO SIQUEM, valor total y fecha de terminación. - Folio 324-328: ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente suscrita. - Folio 329-338: ACTA RECIBO DE OBRA FINAL debidamente suscrita. - Folio 339-340: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO SIQUEM debidamente suscrito. <p>Una vez revisada la documentación aportada, se tiene que el proponente GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S tiene fecha de constitución del 3 de octubre del 2019, lo cual indica que tiene menos de 3 años de ser constituida. Por lo cual es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, literal D de los terminos de referencia donde se requiere lo siguiente:</p> <p>(...) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.(...)</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con lo establecido en los términos de referencia y en donde sea posible acreditar la conformación de la empresa GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con el fin de poder acreditar la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del jueves 25 de agosto de 2022, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPOSICIÓN ACCIONARIA, documento debidamente suscrito por el contador de la sociedad y el representante legal, quienes certifican lo siguiente: <p>"Que el accionista único que posee el 100% de las acciones de dicha S.A.S. es la sociedad EXCAVACIONES JOBEPA, S.L. con Código de Identificación Fiscal (CIF) B53084141."</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 4392,71 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de PROINARK - PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A 40% GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (EXCAVACIONES JOBEPA) 30% en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 4: No	249-00-ACOFAC-DINSA-2015		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO CAMAN		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	28/12/2016	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 1.097.291.650,27	II. (120% del valor del PE)	1591,53
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1591,53		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PROINARK - PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 343-346: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, documento emitido por la FUERZA AEREA COLOMBIANA como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. - Folio 347-349: ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita. <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (I) y suma a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 1591,53 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		
Observación general:	<p>Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con la condición de cumplimiento (I) de la experiencia específica, que solicita lo siguiente:</p> <p>(I) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).</p> <p>(II) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.</p> <p>Razón por la cual recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>		
Observación general a la Subsanación:	<p>Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-071-2022
Objeto:	CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN - FASE I SIN PTAR)"
Fecha de diligenciamiento:	26/08/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CONSORCIO OPTIMIZAR CHARALÁ</u>
Representante Legal:	HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ C.C. No. 79.306.753 de Bogotá D.C

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HINCA S.A.S	901.274.445-8	5,00%	NO
2	JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA	10.260.803	31,00%	SI
3	HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ	79.306.753	33,00%	SI
4	BENJAMÍN OBANDO DELGADO	12.975.714	31,00%	SI

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Los proponentes deberán aportar MINIMO 1 Y MÁXIMO 6 CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, donde se acrediten las condiciones I, II y III indicadas a continuación:

I. OBRAS DE ALCANTARILLADO:

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de:

AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).

II. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL:

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un porcentaje del valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I. Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).	028-2012	12548,00	SI
		028-2012	9200,67	NO
	186 DE 2014	715,00		
	1-01-31100-1213-2018	3177,56		
	023-2012	0,00		
	II. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <u>IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE</u> de la convocatoria, expresado en SMMLV.	TOTAL	<u>13093,24</u>	

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	15.690.188.381,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)	\$	11.767.641.285,75	Pesos
		11.767,64	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$	18.828.226.057,20	Pesos
		18.828,23	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)	\$	23.535.282.571,50	Pesos
		23.535,28	SMMLV

9414,113029

Contrato 1: No	<u>028-2012</u>								
Objeto:	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS NUEVO AMANECER, AMÉRICAS, SAN MARTÍN, CARACOLÍ, OLIVOS, KENEDY, SAN NICOLÁS, OBRERO I, II Y III, 20 DE JULIO Y METROPOLITANO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 12.550 ML DE RED PRINCIPAL Y 18.700 ML DE CONEXIONES DOMICILIARIAS								
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	25/12/2012	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).</td> <td style="text-align: center;"><u>12548,00</u></td> </tr> <tr> <td>II. (120% del valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>9200,67</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	I. UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).	<u>12548,00</u>	II. (120% del valor del PE)	<u>9200,67</u>
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)								
I. UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).	<u>12548,00</u>								
II. (120% del valor del PE)	<u>9200,67</u>								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	5.214.021.607,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		9200,67							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		9200,67							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>BENJAMIN OBANDO DELGADO</u>						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 028-2012 suscrito con EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de liquidación debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades ejecutadas y valor ejecutado - Certificación, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y cumple con las siguientes condiciones:</p> <p><i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.</i></p> <p><i>Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).</i></p>								

Contrato 2: No	<u>186 DE 2014</u>								
Objeto:	REHABILITACION REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VILLA COLOMBIA DE LA CIUDAD DE PEREIRA PARA MITIGAR EL DE COLAPSO DE LOS SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA VIAL								
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	23/06/2015	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II. (120% del valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>715,00</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	I. UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).		II. (120% del valor del PE)	<u>715,00</u>
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)								
I. UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).									
II. (120% del valor del PE)	<u>715,00</u>								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	921.419.807,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1430,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		715,00							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA</u>						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 186 DE 2014 suscrito con LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. - Acta 02 y final, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. - Acta de liquidación debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades ejecutadas y valor ejecutado <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y cumple con las siguientes condiciones:</p> <p><i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.</i></p>								

Contrato 3: No	<u>1-01-31100-1213-2018</u>						
Objeto:	CONSTRUCCIÓN REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO BUENAVISTA EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 1 DE LA EAAB-ESP						
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	3/08/2019	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	I. UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una	
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)						
I. UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una							

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.631.391.771,00	longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3177,56	II. (120% del valor del PE)	3177,56
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3177,56		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA BENJAMIN OBANDO DELGADO JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Para la acreditación del contrato 1-01-31100-1213-2018 suscrito con LA EAAB el proponente aporta lo siguiente: - Acta de pago no 9, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista y actividades ejecutadas. - Acta de entrega y recibo final, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, integrantes del consorcio y valor ejecutado. -Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y cumple con las siguientes condiciones: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.		

Contrato 4: No	023-2012
Objeto:	CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO DE LOS BARRIOS NUEVO AMANECER, AMÉRICAS, SAN MARTÍN, CARACOLÍ, OLIVOS, KENEDY, SAN NICOLÁS, OBRERO I, II Y III, 20 DE JULIO Y METROPOLITANO.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación		I. UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	II. (120% del valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA BENJAMIN OBANDO DELGADO	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Para la acreditación del contrato 023-2010 suscrito con EL MUNICIPIO DE PUERTO DE ASIS el proponente aporta lo siguiente: - Certificación, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. Este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación, teniendo en cuenta, que dentro del alcance del proyecto no se evidencia el cumplimiento de la experiencia general en AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS. Por lo tanto, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.		
Observaciones Técnicas de Subsanación:	Dentro del plazo establecido por la entidad, el proponente no subsanó por lo tanto este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.		

Observación general:	Los integrantes del consorcio cumplen con los segmentos del Clasificador de Bienes y Servicios. Adicionalmente, los contratos aportados cumplen con los códigos exigidos por el "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS", establecidos dentro de los términos de referencia. Así mismo, cumple la con la condición exigida en el literal D del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. El proponente NO CUMPLE con la condición de experiencia específica del proponente, que indica: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV. Por lo tanto, se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.
Observación general:	El proponente NO CUMPLE con la condición de experiencia específica del proponente, que indica: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV. Por lo tanto, se le da la condición de RECHAZADO dentro del proceso de selección, incurriendo en las causales de rechazo: 1.34.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.34.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia